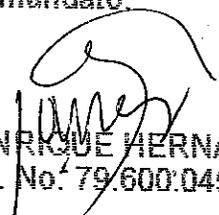


Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.049 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio en calidad de acreedor hipotecario, mediante el presente manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial al abogado OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, con Tarjeta Profesional número 31.718 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, con domicilio y vecindad en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6741.764 de Tunja, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, con cédula de ciudadanía número 41.456.693, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, en orden a obtener la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá y Registro Catastral número D6D T76 21, descrito y determinado como casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, marcado con el No. 21 de la manzana número nueve (9) primer sector de la urbanización El Rincón de Los Angeles, ubicada en Bogotá D.C. en la diagonal sexta F (6ª F) número 78B-73 de la nomenclatura urbana de Bogotá y, con el producto de la venta pagar al acreedor demandante la totalidad de la obligación garantizada, incorporada en el pagaré contenido en a hoja de papel documentario CA-19216330, otorgado por la deudora el 18 de junio de 2014, con vencimiento del 18 de junio de 2015, junto con los intereses tanto de plazo como moratorios causados y no pagados, conforme al contrato accesorio de hipoteca contenido en la escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 33 del Circulo de Bogotá, registrada en tiempo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria arriba citado.

Además de las facultades señaladas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, el abogado Franco Guzmán, podrá hacer uso de las siguientes: **TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR y RECIBIR** sumas de dinero y/o títulos de depósito y cobrarlos en mi nombre. Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos de este mandato.

Atentamente,


JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA
C. C. No. 79.600.049 de Bogotá

Acepto,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

FIROA AUTENTICADA
NOTARIA 33

Notaria 63

PRESENTACIÓN PERSONAL y/o RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-04-18 10:03:08 Documento:

Compareció: 14c7

HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE C.C. 79600049

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

141be5ch

Firma compareciente



NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Av. Villas Cr. 58 # 128-60 Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA TRECE 13

El anterior memorial dirigido a: **Interesado**

Fue presentado personalmente por:

FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO

Quien se identificó con: **C.C. 6741764** expedida en TUNJA y con **Tarjeta Profesional No. 31718** del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma:

Bogotá D.C. 26/04/2016 10:28:22 a.m.



Huella Dactilar

Firma Declarante



JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD

9jmi81Z8h7hn9





CA - 19216330



PAGARE

1
2
3
4 **POR: \$216.000.000.00** Vencimiento: 18 de junio de 2015
5 Ciudad donde se efectuará el pago: Bogotá D.C.
6 Intereses durante el plazo: Dos por ciento (2%)
7 Intereses durante la mora: A la tasa más alta permitida por la ley
8

9 Yo, **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, identificada con cédula de
10 ciudadanía No. 41.456.693 de Bogotá, declaro que por virtud del presente título
11 valor pagaré a la orden de, **JAVIER HERNANDEZ HEREDIA**, identificado con
12 cédula de ciudadanía 79.600.049 de Bogotá, en la ciudad y fecha de vencimiento
13 arriba indicadas, de este mismo pagaré, la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS**
14 **MILLONES DE PESOS (\$216.000.000.00) M/CTE**, más los intereses antes
15 señalados, pagaderos a los (5) primeros días de cada mensualidad, en caso de
16 pagar antes del año pagaré **UN MES MUERTO**, dejando expresa constancia de
17 que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. En el evento
18 de que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses, el
19 tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su
20 inmediato pago total. O el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como
21 de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin
22 necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento
23 previo, los cuales desde ya renunciamos. Expresamente declaro excusada la
24 presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto.

25 Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla
26 judicial o extrajudicialmente en el evento en que el deudor fuera embargado, o los
27 bienes fueren sometidos o solicitaren concordato, o solicitaren o fueren llamados
28 a concurso para acreedores declarados en liquidación.

29 En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cargo los costos y gastos de
30 cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán a mi cargo.

31 Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagaré o de la deuda.
32



LEGIS
Todos los
derechos
Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la expresión arrojada en esta Ley, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley actual.

33 Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá Distrito Capital a los dieciocho
34 (18) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014)

35 **DEUDOR,**

36
37 
38 **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**
39 C.C. 41.456.693 de Bogotá



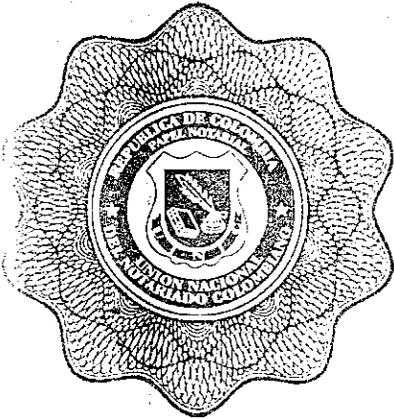
40 **ACREEDOR:**

41
42 
43 **JAVIER HERNANDEZ HEREDIA**
44 C.C. Nº 79.600.049 de Bogotá

45
46
47 **34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO**
48 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 118 # 16-115 Tel: 400 7038-493 4000 Fax: 215-66-80
AUTENTICACION DE FIRMA CON HUELLA
Compareció:
49 **ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA**
Identificado(a) con: C.C. 41456693
50 quién manifiesta que la firma y huella puestas en este documento
51 son suyas.
Huella autenticada a solicitud
del interesado. mhrkjuióhmnuyónm
52  LMP
Bogotá D.C. 14/06/2014
53 Hora: 10:21:58 a.m.
54  
55 **GLADYS DIAZ CAMACHO**
56 **NOTARIA (E) DE BOGOTÁ D.C.** Huella Digital



AA 21152967



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1 2 4 4
 - - MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - -
 DE FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y OCHO
 (18) DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

ACTO JURIDICO: - - - - -

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. - - - - -

OTORGANTES: - - - - -

DEUDORA HIPOTECARIA: - - - - -

1.- MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, con C.C.No. 41.456.693
expedida en Bogotá, D.C.

ACREEDOR HIPOTECARIO: - - - - -

1.- JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, con C.C.No. 79.600.049
expedida en Bogotá, D.C.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: - - - - -

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL
CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA
MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA
URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ANGELES, UBICADA EN
BOGOTA D.C, EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª. F) NUMERO SETENTA
Y OCHO B SETENTA Y TRES (78B-73), según boletín de
nomenclatura.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-451765

CEDULA CATASTRAL: D6D T76 21.

VALOR DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.
 DIANA BEATRIZ LOPEZ

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33)

de éste Círculo, se otorga la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.456.693 expedida en Bogotá, D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en este acto obra en nombre propio y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de la presente Escritura Publica la señora **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, constituye **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE PRIMER GRADO**, en favor del señor **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.049 expedida en Bogotá de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en nombre propio, sobre el siguiente inmueble:

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ANGELES, UBICADA EN BOGOTA D.C, EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª. F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78B-73), según boletín de nomenclatura que se protocoliza con la presente escritura pública expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, de fecha 1 de agosto del 2003, que se protocoliza con la presente escritura pública, el cual tiene un área superficial aproximada de noventa y seis metros cuadrados (96.00 mts2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de su respectivo título de tradición:

POR EL NORTE: En extensión de dieciséis metros (16.00 mts), con el solar distinguido con el número setenta y seis setenta y nueve (76-79) de la diagonal sexta F (6ª. F) de la misma manzana y urbanización.

AA 21152962



POR EL SUR: En extensión de dieciséis metros (16.00 mts), con el solar distinguido con el número setenta y seis sesenta y siete (76-67) de la diagonal sexta F (6ª. F) de la misma manzana y urbanización.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con la diagonal sexta F (6ª. F) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C y. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el solar distinguido con el número setenta y seis setenta y cuatro (76-74) de la diagonal sexta D (6ª. D) de la misma manzana y urbanización.-----

INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-451765 y CEDULA CATASTRAL: D6D T76 21.-----

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la descripción, medidas y linderos antes indicados, la HIPOTECA del citado inmueble, se realiza en su condición de cuerpo cierto y dentro de ella se incluyen todos los usos, costumbres, anexidades, dependencias, servidumbres y mejoras. - - - -

SEGUNDO: Que el inmueble alinderado y determinado en la cláusula anterior objeto de éste gravamen lo adquirió LA DEUDORA: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, por compra hecha a los señores EDUARDO RIVERA TROCHEZ y LEONOR SOLER DE RIVERA, mediante la Escritura Pública número 4938 de fecha 23 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Veinte (20) del circulo notarial de Bogotá, D.C, escritura debidamente registrada, al folio de matricula inmobiliaria número 50C-451765.-----

TERCERO: Con este gravamen la deudora hipotecante, garantiza el pago de todas las obligaciones pasadas, actuales o futuras que contraiga en favor de EL ACREEDOR obligaciones que se adquiera bien sea individual, solidaria o conjuntamente con otras personas directa o indirectamente o por el simple hecho de ser meros garantes de obligaciones adquiridas en favor de el aquí ACREEDORE HIPOTECARIO y sin excepción alguna limitación alguna respecto de la pluralidad de las obligaciones garantizadas, siendo entendido que esta garantía no tiene limitación

alguna respecto del capital, intereses, comisiones, sanciones legales o cargos que consten en los respectivos títulos de ejecución, y sin importar la clase de documento en que consten dichas obligaciones, ni la clase de obligación en la que se haya originado la deuda. - -----

CUARTO: Que esta hipoteca tiene una duración de un año a partir de la fecha de la presente escritura pero deberá ser cancelada anticipadamente por el acreedor hipotecario si no existiere obligación alguna a cargo de la señora deudora hipotecante o de cualquier deudor garantizado por estos. -

QUINTO: Dejan plenamente establecido los aquí exponentes, que la señora deudora, podrá cancelar antes del vencimiento del plazo estipulado al acreedor, la totalidad de la obligación junto con los intereses que estén pendientes y los de la mensualidad en los que se haga dicha cancelación. -

Si el pago total se hiciere antes de transcurrir doce meses, contados a partir de la fecha en que se firme el título o títulos valores que representen el valor total de la deuda, el acreedor hipotecario, tendrá derecho a exigirle a la señora deudora hipotecaria lo correspondiente a un mes más de intereses a título de indemnización siempre y cuando el pago se haga antes del vencimiento del término de doce (12) meses como se dijo anteriormente. - - - - -

SEXTO: Que la señora deudora hipotecante, autoriza desde ahora a los acreedores hipotecarios, para exigir el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca sin consideración al vencimiento, ni a los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo, en el evento en que el inmueble hipotecado fuere perseguido por un tercero, en virtud de cualquier acción real o personal; por enajenación o traspaso total o parcial del mismo y/o por la constitución de otros gravámenes de cualquier naturaleza. Si por cualquier motivo el Señor Registrador de Instrumentos Públicos negare el registro del gravamen hipotecario que aquí se constituye. Además, si la señora deudora y el deudor garantizado por ésta incurriere en mora en el pago de cualquiera de las obligaciones garantizadas en favor del aquí acreedor hipotecario y cuyo pago se respalda con el gravamen hipotecario ABIERTO Y SIN LÍMITE DE CUANTIA materia de esta escritura. - - - - -

S

AA 21152964



PARAGRAFO: La Señora deudora cancelará los intereses correspondientes a ésta obligación los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en el domicilio de la acreedora, de no hacerlo así la DEUDORA pagará interés a la tasa más alta que para interés moratorio autorice la

Superintendencia Bancaria.-----

SEPTIMO: La señora deudora Hipotecaria no podrá obtener la subrogación de la deuda que trata ésta escritura, sin la previa autorización escrita del acreedor hipotecario, quien firmará el documento aceptando al nuevo deudor. La violación a ésta estipulación dará derecho al acreedor hipotecario, para dar por terminado el plazo acordado y exigir inmediatamente el pago total de la deuda; junto con los intereses que estén pendientes así como el pago de todos los perjuicios que se llegaren a causar y de los gastos que ocasionen dichas acciones. - - -

OCTAVO: La Señora deudora hipotecaria desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hipotecario hiciere de éste instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en él contenida, a una persona natural o jurídica, notificando previamente a la señora deudora y con su respectiva aprobación.-----

NOVENO: En caso de cobro judicial o extrajudicial de la deuda y demás obligaciones de que trata esta escritura, la deudora hipotecaria renuncia expresamente a todo requerimiento previo bien sea judicial o extrajudicial.-

DECIMO: Que en caso de muerte de la deudora, los acreedores podrán acogerse al artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás.- - -

DECIMO PRIMERO: Las partes contratantes autorizan desde ahora a la Señora Notaria para que en caso de pérdida o destrucción de la Primera Copia de este Instrumento, compulsen y entreguen al acreedor una copia sustitutiva de esta Escritura, con mérito para exigir con base en ella, el cumplimiento de las garantías y obligaciones pactadas, de acuerdo al Decreto 960 de 1.970 en consecuencia a los deudores que otorgan poder

al acreedor para solicitar la respectiva copia sustitutiva de la presente escritura. - - - - -

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta Escritura Pública, los impuestos de anotación y registro, los derechos de la inscripción de la misma, así como los de su posterior cancelación y los correspondientes a la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para el acreedor, expedición de un certificado de libertad del inmueble con destino a el acreedor, en donde conste el registro oportuno y legal del gravamen hipotecario, serán todos a cargo de la parte deudora. -

PRESENTE EL ACREEDOR señor: JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ

HEREDIA, de las condiciones civiles antes dichas manifestó: - - - - -

Que acepta el contrato de HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA celebrado con la Señora **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, en la forma contenida en el presente Instrumento público y que dicha señora deudora, ha constituido a su favor por estar todo a su completa satisfacción. - - - - -

La Notaria deja constancia que para efectos de la liquidación de los derechos notariales, beneficencia y registro de esta HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, se liquidan de acuerdo al artículo 15 del decreto 172 de 1992, para lo cual se protocoliza con este instrumento carta del **ACREEDOR** del cupo aprobado inicialmente de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE. - - - - -

PRESENTE: LA DEUDORA: MARIA HELENA ROJAS DE HERRERA, propietaria del inmueble objeto de esta hipoteca abierta indagada por la Notaria manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, bajo gravedad del juramento, **DECLARA** que el inmueble **NO** está afectado a vivienda familiar. - - - - -

La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a vivienda familiar. - - - - -

Manifiestamos que de la veracidad de las declaraciones, contenido y autenticidad de los documentos anexos solo responden los comparecientes. - - - - -

AA 21152965



ADVERTENCIAS: A los comparecientes se les hicieron las siguientes advertencias de Ley: - - - -

a.- Las declaraciones consignadas son de responsabilidad exclusiva de los otorgantes. - - -

b.- Una vez firmado el instrumento, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones, sino

en la forma y casos previstos por la ley. - - - - -

c.- Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que requiera ser inscrito en el Registro Público, éste debe hacerse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. En el caso de HIPOTECAS, el vencimiento del término implica el otorgamiento de una nueva escritura, artículo 32 Decreto Ley 1.250 de 1.970. Tratándose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra Notaria, se debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Ley 960 de 1.970, artículos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1.983. - - - - -

d.- Conforme al artículo 231 de la ley 223 de 1.995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición, si ocurrió en el país. - - - - -

"Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueban y manifiestan que no tienen nada que adicionar o aclarar a lo escrito, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura pública de Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados". - - - - -

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

Se protocolizan los siguientes documentos, respectivamente:

- 1.- FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE: 2005.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 NOTARÍA PÚBLICA
 [Signature]

FORMULARIO NUMERO: 201011608153230. - - - - -
 ADHESIVO NUMERO: 5201306001299-6. - - - - -
 CONSIGNADO EN: AV BANCO AV VILLAS - - - - -
 AUTOAVALUO: \$ 43.328.000. - - - - -
 CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL
 NUMERO 481615. - - - - - EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE
 DESARROLLO URBANO IDU DE FECHA 17 DE MAYO DE 2.005. - - - - -
 VALIDO HASTA EL: 16 DE JUNIO 2.005. - - - - -

POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, QUE SE
 PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento
 público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro,
 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término
 legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus
 partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. -----
 Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. - - - - -

AA 21152967, 21152962, 21152964, 21152965, 21152971.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 60.030. - - - - -
 RESOLUCION 6810 DEL 27-12-2004. - - - - -
 IVA: \$9.605. - - - - -
 SUPERINTENDENCIA: \$2.925.00. - - - - -
 CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$2.925.00. - - - - -

7



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICACION CATASTRAL

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

Radicación: 2003-173473

Que el Predio con Nomenclatura Oficial: DG 6F 78B 73,
Con las Siguietes Direcciones Secundarias e Incluye: Predio Sin Secundarias/Incluyes

Con Los Siguietes Identificadores Catastrales:

CHIP: AAA0082HEMR, Cedula Catastral: D6D T76 21, Código de Sector: 006508102100000000,
Cuenta Matriz : FB 11931

De la Zona: ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formación: 1992, Destino (01) RESIDENCIAL, Usos: Sin Uso
Zona Postal: 6025, Tipo Propiedad: PARTICULAR; Estrato: 3, Escritura No. 4938
del día 23 del mes de Noviembre, de 1999, Notaria: 20, Circulo: SANTA FE DE BOGOTA
Matrícula Inmobiliaria: 050C00451765

Con los Siguietes Propietarios:

Nombre Propietario	Identificacion	%Corpo	Poseedor
MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA	41456693	100	NO

Que el Predio en Mención figuró anteriormente con la (s) direccion(es) :
DG 6F 76 73 10/07/2003

No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes Cuentas anteriores;

El cual figura actualmente con las siguietes áreas :

Area Terreno (Mtrs2): 96.70 Area Construida (Mtrs2): 107.70

Y con los siguietes Avalúos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifal
\$36,647,000.00	1 2003	0
\$34,511,000.00	1 2002	0

La Inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

Impreso en Bogotá, D.C., a los 01 dias del Mes de Agosto del año 2003

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO



Bogotá, D.C., 18 Mayo de 2005

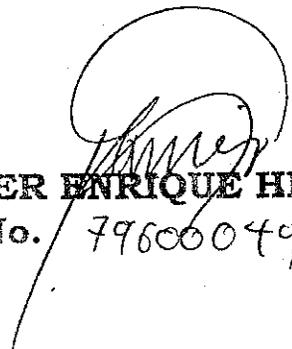
Señora

**NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

Para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1428 Artículo 6°. Del 26 de julio de 2000, **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.049 expedida en Bogotá, D.C. en calidad de ACREEDOR, he convenido en fijar un cupo inicial de crédito sobre el siguiente inmueble: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ANGELES, UBICADA EN BOGOTA D.C, EN LA DIAGONAL SEXTA F (6^a. F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78B-73), con MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-451765 y CEDULA CATASTRAL: D6D T76 21, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)** el cual servirá de base para liquidar los derechos notariales y el registro que correspondan a ésta hipoteca.

ACREEDOR:


JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA

C.C.No. 79600049 *ETA*

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
DIANA EDUARDO GONZALEZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.

8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE B
FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACION: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900 COD CATASTRAL: U-11-93-1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: U 11-93-1

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9 I SECTOR, URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES, CON AREA DE 96.00 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N.76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EN NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION" -----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 6F 76-73

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
328935

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1977 Radicacion: 77053571
Doc: ESCRITURA 729 del: 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1976 Radicacion: 78018207
Doc: ESCRITURA 90 del: 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 78030548
Doc: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
DINA BRAVIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 2

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-1979 Radicacion: 79020128
Doc: ESCRITURA 210 del: 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225
Doc: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 795,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225
Doc: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 495,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44226
Doc: ESCRITURA 552 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-1982 Radicacion: 77354
Doc: ESCRITURA 199 del: 07-09-1982 NOTARIA de ANGLAJMA VALOR ACTO: \$ 429,379.40

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1982 Radicacion: 1982-99263
Doc: ESCRITURA 1768 del: 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 1988-138560
Doc: ESCRITURA 2218 del: 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 999,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 3

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN 1428866
A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11482

Doc: ESCRITURA 164 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247
A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11484

Doc: ESCRITURA 165 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-03-1989 Radicacion: 1989-15836

Doc: ESCRITURA 020 del: 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: MURCIA MENDEZ GERARDO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-03-1997 Radicacion: 1997-22135

Doc: ESCRITURA 363 del: 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA GUERRO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DE BOGOTA
A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-05-1997 Radicacion: 1997-40128

Doc: ESCRITURA 173 del: 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

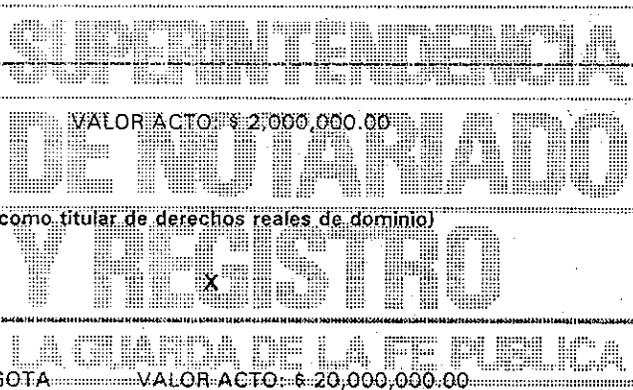
DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579
A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO 3220335 X
A: MORENO VIVAS PATRICIA 51994793 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



Vertical stamp: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA D.C. with a signature and date 30/05/2005.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 4

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:02 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO	3220335	
DE: MORENO VIVAS PATRICIA	51994793	
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-59619

Doc: ESCRITURA 2549 del: 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-08-1999 Radicacion: 1999-64502

Doc: ESCRITURA 2086 del: 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X
A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES	17089039	

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-68640

Doc: ESCRITURA 2211 del: 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES	17089039	
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-03-2000 Radicacion: 2000-22344

Doc: ESCRITURA 4938 del: 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA	41456693	X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-11-2002 Radicacion: 2002-96282

Doc: ESCRITURA 3139 del: 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

APD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 5

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: C205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30789
Doc: ESCRITURA 737 del: 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
0->506676

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAS6 Impreso por:CAJEBAS6
TURNO: 2005-277213 FECHA: 10-05-2005

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11. DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Vertical stamp and signature area at the bottom right corner.

010116



Formulario para declaración sujeta del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

201011608153230

AÑO GRAVABLE 2005

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0082HEMR** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **451765** 3. ESTRATO **3**

4. CÉDULA CATASTRAL **D6D T76 21** 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO **DG 6F 78B 73**

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) **96.7** 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) **107.7**

C. CLASIFICACIÓN TARIFA

8. DESTINO **61** 9. TARIFA PLENA **6** 10. AJUSTE TARIFA **50000** 11. PORCENTAJE EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA** 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO **CC** NÚMERO **41456693**

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **DG 6 F 76 73**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		DESDE	20/FEB/2005	DESDE	18/MAY/2005
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		HASTA	17/MAY/2005	HASTA	08/JUL/2005
15. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA		43,328,000		43,328,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU		210,000		210,000
17. Más SANCIONES	VS		0		0
FALDO A CARGO					
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		210,000		210,000
G. PAGO					
19. VALOR A PAGAR	VP		210,000		210,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD		21,000		0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM		0		0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 + 20 + 21)	TP		189,000		210,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	21,000	21,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	210,000	231,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)0205201011608153230(3900)0000000189000(96)20050517



(415)7707202600085(8020)02005201011608153230(3900)0000000210000(96)20050517



(415)7707202600085(8020)0205201011608153230(3900)0000000210000(96)20050708



(415)7707202600085(8020)02005201011608153230(3900)0000000231000(96)20050708

I. FIRMA

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS **Maria Elena Rojas de H.**

C.C. C.E. NÚMERO **41.456693**

AUTOADHESIVO **AV Banco AV Villas 5203255982**
BOGOTÁ D.C. - DDI
Dirección Distrital de Impuestos
5201306001299-6

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE —



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 481615

FECHA: 17-May-2005

QUE EL PREDIO: DG 6F 78B 73

CON CÉDULA CATASTRAL: D6D T76 21

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00451765

CHIP: AAA0082HEMR

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 130066007600730000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 130066007600730000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 130066007600730000

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. -

VÁLIDO HASTA 16-Jun-2005

CARLOS LEONARDO CHINCHILLA IBAGON
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CCHINCHILL-I0715-05/17/2005 11:48:40

No. 0548515

AA 21152971



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO: - - 1 2 4 4 - - -

- - MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - -

DE FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE MAYO - - -

DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005) DE LA

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

C.C. No. 41456693 Bta'

TEL: No. 4119562

DIR: Dajual. C. 478 B. 73.

JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA

C.C. No. 79600049

TEL: No. 2843973

DIR: 09717-24

Diana Beatriz Lopez

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

n.c.a.

Vertical stamp: NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C. with a signature and date.

EPT 1244/05

Es PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se expide en 10 hojas útiles conforme al Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 con destino a JAVIER GUNQUE HERNANDEZ
Heredita
y es UNICA COPIA que presta el MERITO EJECUTIVO de que trata el Artículo 42 del Decreto 2163 de 1970.
DERECHOS: Dcto. 1772/79
SANTAFE DE BOGOTA D. C. 9 MAY 2005

Diana Lopez



ESPACIO EN BLANCO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

13

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACION: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0082HEMR COD. CATASTRAL ANT.: U-11-93-1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9. I SECTOR,URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES,CON AREA DE 96.00METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N.76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EN NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA,POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION".-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 6F 76-73
- 2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL
- 3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

328935

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1977 Radicacion: 77053571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 729 del: 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1976 Radicacion: 78018207 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 90 del: 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 78030548 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 2

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-1979 Radicacion: 79020128 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 210 del: 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225 VALOR ACTO: \$ 795,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225 VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44226 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 552 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-1982 Radicacion: 77354 VALOR ACTO: \$ 429,379.40

Documento: ESCRITURA 199 del: 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1982 Radicacion: 1982-99263 VALOR ACTO: \$ 50,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 3

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1768 del: 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 1988-138560

VALOR ACTO: \$ 999,000.00

Documento: ESCRITURA 2218 del: 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN

1428866

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11482

VALOR ACTO: \$ 5,800,000.00

Documento: ESCRITURA 164 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

20524579 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11484

VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 165 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

20524579 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-03-1989 Radicacion: 1989-15836

VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Documento: ESCRITURA 0201 del: 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-03-1997 Radicacion: 1997-22135

VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

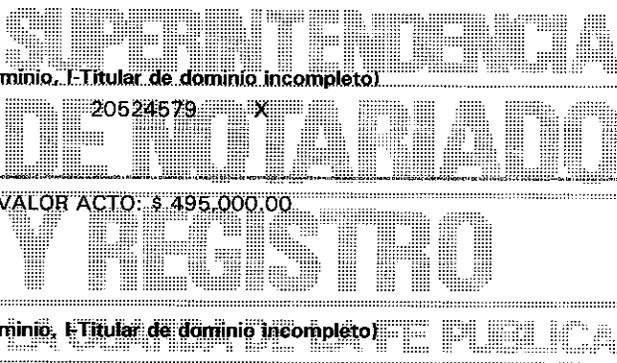
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

20524579 X

ANOTACION: Nro 16





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 4

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-05-1997 Radicacion: 1997-40128 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1738 del: 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA	20524579	
A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO	3220335	X
A: MORENO VIVAS PATRICIA	51994793	X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO	3220335	
DE: MORENO VIVAS PATRICIA	51994793	
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-59619 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2549 del: 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18

ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-08-1999 Radicacion: 1999-64502 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2086 del: 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

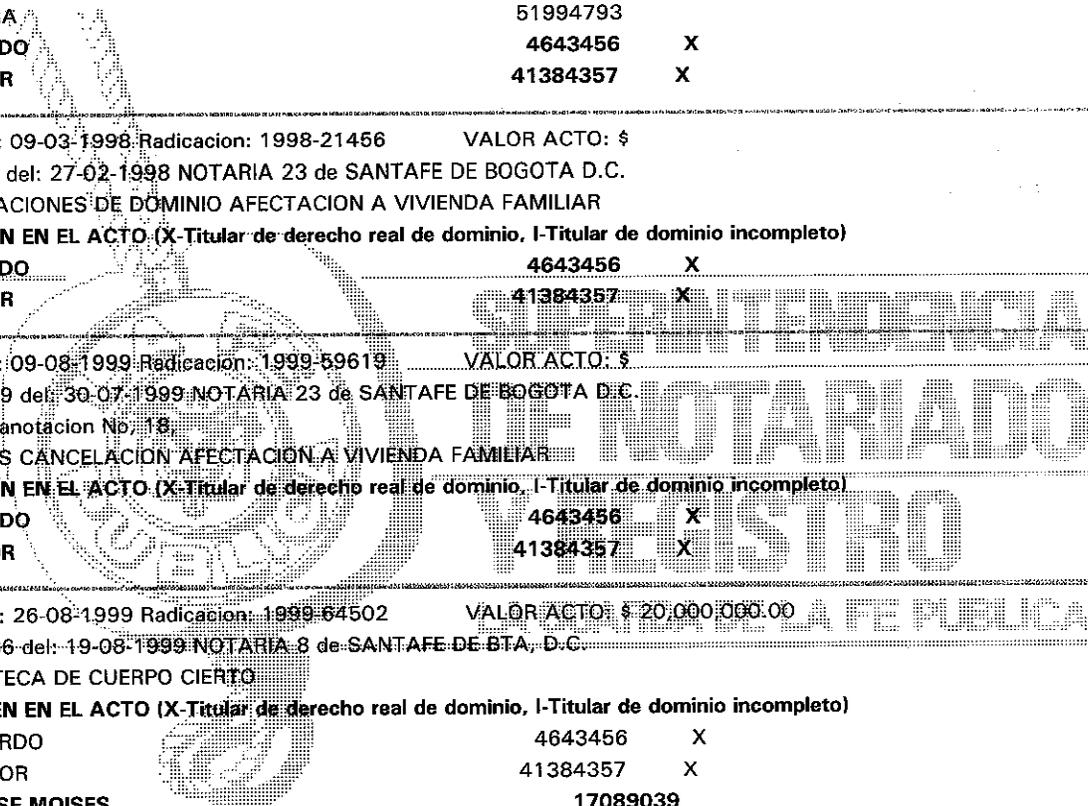
DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X
A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES	17089039	

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-68640 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2211 del: 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 5

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES 17089039
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-03-2000 Radicacion: 2000-22344 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4938 del: 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-11-2002 Radicacion: 2002-96282 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3139 del: 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30789 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 787 del: 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 23.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-45676 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1244 del: 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE 79600049

TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

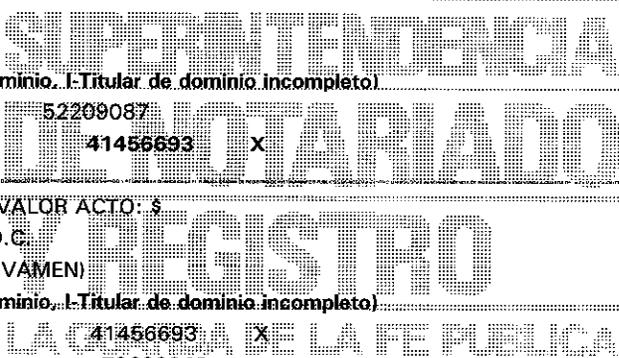
CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

25-> 506676

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 6

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

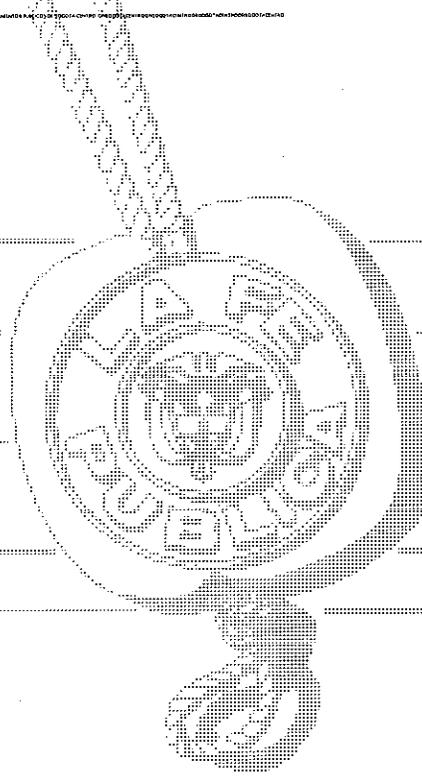
USUARIO: BANCOL62 Impreso por: BANCOL62

TURNO: 2016-192527

FECHA: 01-04-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



16

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2005 a las 02:38:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-45676 se calificaron las siguientes matriculas:
451765

Nro Matricula: 451765

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U-11-93-1
MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 6F 76-73
- 2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-45676
Documento: ESCRITURA 1244 del: 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

R: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
 A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE 79600049

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
 Dia Mes Año Firma

02

ABOGA 149,2378



Superintendencia
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Javier Hernandez Heredia

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510

Tels. 2492616 - 3460355

Bogotá

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

Ref. Demanda para proceso ejecutivo con título hipotecario de Mayor Cuantía de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, C. C. 79'600.049, contra MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, C. C. 41'456.693.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, abogado inscrito, con Tarjeta Profesional número 31.718 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'741.764 de Tunja, haciendo uso del poder especial otorgado por el Señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, mayor de edad, con domicilio en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'600.049 expedida en Bogotá, persona que obra en nombre propio en calidad de acreedor con garantía hipotecaria, con todo respeto presento ante el Señor Juez, **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, contra la señora MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'456.693 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite previsto en el Libro III, Sección Segunda, Título ÚNICO, Capítulos I, II, III, IV, V y VI, Artículos 468 y concordantes del Código General del Proceso, su Despacho en la oportunidad correspondiente, **DECRETE**:

PRIMERO.- MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, C. C. 41'456.693 y a favor del demandante JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, C. C. 79'600.049, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1°.- Por la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000.00)**, moneda corriente, por concepto de capital incorporado en el **PAGARE** contenido en la hoja de papel documentario **CA - 19216330**, OTORGADO Y ENTREGADO el día 18 de junio de 2014, por la ahora demandada MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, al acreedor demandante JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, con vencimiento el 18 de junio de 2015, garantizado con la hipoteca contenida en la escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá.

2°.- Por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (51'840.000.00)**, moneda corriente, por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados, sobre la anterior suma de dinero (\$216.000.000.00, moneda corriente), entre el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015, a la tasa pactada del dos por ciento (2%) mensuales.

3°.- Por los intereses moratorios sobre la suma de \$216.000.000.00, moneda corriente, a las denominadas tasas bancarias corrientes fluctuantes aumentadas en una mitad, conforme al Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, certificadas por la autoridad competente en forma variable para cada uno de los meses comprendidos entre el 18 de junio de 2015 y hasta la fecha de pago total de la obligaciones demandadas, sin exceder los límites establecido por el Artículo 305 del Código Penal.

SEGUNDO.- Decretar la venta en pública subasta, previo **AVALÚO** del inmueble gravado con hipoteca y con el producto del remate pagar al acreedor el valor total de las obligaciones demandadas.

TERCERO.- Ordenar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá y Registro Catastral número D6D T76 21, descrito, determinado y alindado en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca como: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN ÉL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NÚMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCON DE LOS ÁNGELES, UBICADA EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78 B 73) de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuya cabida y linderos, obran en el certificado de tradición antes citado y en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca abierta sin límite de cuantía.

Las pretensiones precedentes las sustento en los hechos que expongo, en el derecho que invocaré más adelante y en las pruebas adosadas al presente libelo.

HECHOS:

1º.- Mediante escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 33 del Círculo de Bogotá, la Señora MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, sobre el inmueble de su propiedad distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá y Registro Catastral número D6D T76 21, descrito, determinado y alindado en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca como: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN ÉL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NÚMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCON DE LOS ÁNGELES, UBICADA EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78 B 73) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con cabida de 96.00 M2., descrita, determinada y alindada en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca abierta sin límite de cuantía, cuya primera copia anexo como prueba para todos los efectos procesales y en particular para lo concerniente con los linderos, los cuales no transcribo, por permitirlo así el artículo 83 del Código General del Proceso.

2º.- La deudora ahora demandada adquirió la propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria por compra a EDUARDO RIVERA TROCHEZ y LEONOR SOLER DE RIVERA, mediante escritura pública número 4938 de fecha 23 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

3º.- Con la hipoteca constituida sobre el inmueble descrito y determinado en la escritura citada en el hecho primero de la demanda, la deudora se obligó a garantizar a favor del acreedor las obligaciones pasadas, presentes y futuras que adquiriera frente al acreedor, sin limitación alguna.

4º.- Al amparo de la garantía hipotecaria entre deudora y acreedor se celebraron varios contratos de mutuo con intereses, los cuales se cumplieron sin necesidad de acciones judiciales ni de cobros a través de apoderado y fue así, como la deudora se ganó la confianza del acreedor para seguir pactando contratos de mutuo con intereses y garantía hipotecaria, cada vez, en mayor cantidad.

5º.- En junio 18 de 2014, bajo el amparo de la garantía real previamente existente en la hipoteca contenida en la escritura número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 33 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliarias número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, se celebró entre la señora MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, como deudora y el se-

ñor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, como acreedor, el último contrato de mutuo con intereses, en tal ocasión, por la suma de \$216.000.000.00), moneda corriente, en los términos pactados y estipulados en el PAGARÉ contenido en la hoja de papel documentario número CA - 19216330, título valor que la deudora otorgó y entregó al acreedor, como prueba de la obligación adquirida.

6º.- En el pagaré base de la acción ejecutiva con garantía real aparece estipulado que la deudora MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, se obligó para con el acreedor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, a pagar intereses de plazo, durante el término comprendido entre el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015, a la tasa del dos por ciento (2%), mensual, por mesadas anticipadas, los primeros cinco días de cada periodo.

7º.- La deudora, no obstante haber sido requerida en varias ocasiones por el acreedor, no ha pagado los intereses de plazo pactados a la tasa del dos por ciento mensual (2%), causados desde el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015, en esta ciudad, como tampoco los moratorios causados desde la fecha de vencimiento del pagaré .

8º.- El plazo señalado para el pago de la obligación incorporada en el pagaré que sirve de recaudo probatorio a la presente demanda venció y la deudora demandada, ha rehusado el pago tanto de los intereses de término como los moratorios y del capital mutuado, cuya satisfacción se pretende, razón por la cual, procede la acción cambiaria con garantía real para hacer efectivos los derechos del acreedor conforme al título valor allegado como prueba, garantizado con la hipoteca varias veces citada.

9º.- El pagaré base de la acción ejecutiva, reúne por sí solo los requisitos del Artículo 422 del Código General del Proceso y el demandante es tenedor legítimo del título valor base de la acción ejecutiva y de la garantía hipotecaria.

10º.- La propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria se encuentra en cabeza de la deudora demandada señora MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, como consta en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 50C-451765 correspondiente al bien materia de la garantía hipotecaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundo las pretensiones de la presente demanda en las disposiciones legales contenidas en el Libro III, Título III, Capítulos VI del Código de Comercio; Artículos 1494, 1502, 1608, 2221, 2224, 2432, siguientes y concordantes del Código Civil y 25, 26, 28, 82, 83, 84, 88, 422, 424, 430, 468 y concordantes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Es usted señor Juez competente para conocer de esta acción por la naturaleza del asunto, la clase de proceso, el domicilio de la demandada, la ubicación del inmueble objeto de la hipoteca y por el valor acumulado de las obligaciones demandadas.

El valor total de las pretensiones para la fecha de presentación de la demanda asciende a la suma de \$324.800.000.00, moneda corriente, que es el resultado de acumular al capital mutuado, literalmente incorporado en el pagaré base de la acción, los intereses tanto de plazo como moratorios causados y no pagados desde el 18 de junio de 2014 hasta la fecha de presentación de la demanda, conforme a lo previsto en los Artículo 26 y 424 del Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO:

Corresponde tramitar el proceso ejecutivo con título hipotecario de MAYOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en los Artículos 25, 26 y 468 del Código General del Proceso.

P R U E B A S y ANEXOS:

1o.- El poder para actuar.

2o.- El pagaré base de la acción ejecutiva.

3o.- Primera copia de la escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-451765 de la competente oficina de registro, la cual contiene el contrato accesorio de hipoteca y la constancia que es primera copia y que presta mérito para exigir el pago de las obligaciones demandadas.

4o.- Certificado de tradición expedido por la competente oficina con base en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, documento público en el cual consta el registro de la escritura contentiva de la hipoteca y la propiedad del inmueble en cabeza de la deudora demandada.

Como anexos presento los siguientes: 1- Los documentos relacionados como pruebas; 2- Copia física de la demanda y sus anexos para traslado a la demandada, con copia de la misma, en mensaje de datos en C. D.; y 3- Copia física de la demanda y mensaje de datos en C.D., para archivo del juzgado de conocimiento.

AUTORIZACIÓN PARA EXAMINAR EL PROCESO Y OTROS ACTOS:

Manifiesto al señor Juez, que bajo mi responsabilidad autorizo a LAURA VANESSA RAMÍREZ ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número 1.014.245.612 de Bogotá, para que en mi nombre y representación examine el expediente por tener el carácter de estudiante activo de derecho y para que reciba copias y retire oficios, despachos, edictos y avisos en dicho asunto.

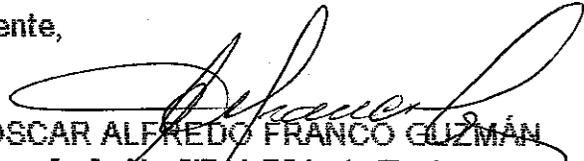
NOTIFICACIONES

Demandante: Autopista Norte No. 108-27 Oficina 1506 Edificio Paralelo de Bogotá.
Dirección electrónica: javierhernandez.jhn52@gmail.com

Carrera 13 No. 63-39 Of. 510 de Bogotá.
Dirección electrónica: microcreditosas@yahoo.com.co

Demandada: Diagonal 6ª F No. 78 B 73 de Bogotá.
Dirección electrónica: Se desconoce

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31718 del C. S. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

21

Fecha: 27/04/2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

033

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

7581

SECUENCIA: 7581

FECHA DE REPARTO: 27/04/2016 4:19:15p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
79600049	JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA	HERNANDEZ HEREDIA	01
6745764	JORGE DIAZ MARTINEZ	DIAZ MARTINEZ	03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTOHHMM007

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHHMM007

mcardonar

Maria Paula Cardona Romero
 mcardonar
 Maria Paula Cardona Romero

v. 2.0

MFTS

2016-04-27 16:19:15

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

22

No. 11001310303320160019200

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA INSTANCIA

ACTA DE REP. SI
PODER SI
TITULO SI

<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	NO	

PAGARE
LETRA
CHEQUE
CONTRATO
CONCILIACION
ESCRITURAS
FACTURAS
OTROS

CA-19216330

1.244

TASA DE INTERES	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
CERT. REP. LEGAL DEMANDANTE	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
CERT. REP. LEGAL DEMANDADO	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
CERT. SUPERFINANCIERA	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
CERT. DE TRADICION Y LIBERTAD	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
	INM	<input checked="" type="checkbox"/>	VEH	

DEMANDA ORIGINAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
COPIA ARCHIVO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
MEDIDAS PREVIAS	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>

TRASLADOS No. /

COMPLETOS SI NO

FOLIOS 22

APELACION AUTO /

APELACION SENT. /

RECURSO QUEJA /

CONSULTA /

COPIAS ORIGINAL

FECHA DE RADICACION 10/MAY/2016

POR JEYNNER LINARDES

LOS TRASLADOS ALLEGADOS 1
QUEDAN EN ESTANTE

23

INFORME SECRETARIAL



RAD: 2016-00197

13 DE MAYO DE 2016. EN LA FECHA INGRESA LA PRESENTE DEMANDA AL
DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE SE RECIBIO DE REPARTO.

EL SECRETARIO,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like mark.

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ



Ejecutivo Hipotecario 2016-00197

Bogotá D. C., 20 JUN. 2016

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 13 de mayo de 2016, indicando que se recibió la presente demanda ejecutiva hipotecaria con acta individual de reparto de fecha 27 de abril de 2.016.

CONSIDERACIONES

Revisados los documentos arrimados con el libelo incoativo se vislumbran yerros en la presentación de la demanda que deben ser anunciados, por lo cual conforme al Art. 90 del C.G.P., se inadmite la anterior demanda, so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en los siguientes aspectos:

- Allegue copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos para la demanda y el archivo del Juzgado, conforme a lo establecido en el Art. 89 inciso 2° del C.G.P.

Igualmente junto con la subsanación de la demanda, deberá allegar copia de ésta y sus anexos, para el archivo del juzgado y para el traslado del extremo pasivo (Inciso segundo, artículo 89 del C.G.P.)

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA por intermedio de apoderado judicial, contra MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ



SEGUNDO: ORDENAR al apoderado de la parte actora, conforme a lo expuesto en el numeral 7, inciso 2 del art. 90 del C.G.P., a fin de que proceda a la subsanación de la demanda en el término de los cinco (5) días.

TERCERO: Del escrito de subsanación, apórtese copia para el archivo del Juzgado y el traslado del demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

[Handwritten Signature]
ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 035 HOY **21 JUN. 2016**

[Handwritten Signature]
 Karen Lorena Hernández Cuevas
 Secretario.

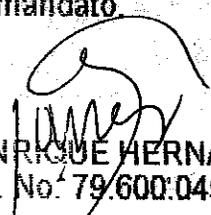
KLHC

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

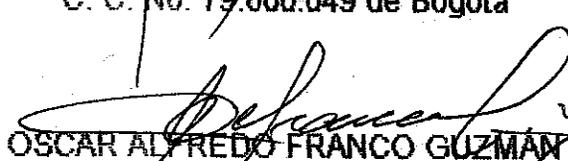
JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.049 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio en calidad de acreedor hipotecario, mediante el presente manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial al abogado OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, con Tarjeta Profesional número 31.718 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, con domicilio y vecindad en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6741.764 de Tunja, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, con cédula de ciudadanía número 41.456.693, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, en orden a obtener la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá y Registro Catastral número D6D T76 21, descrito y determinado como casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, marcado con el No. 21 de la manzana número nueve (9) primer sector de la urbanización El Rincón de Los Angeles, ubicada en Bogotá D.C. en la diagonal sexta F (6ª F) número 78B-73 de la nomenclatura urbana de Bogotá y, con el producto de la venta pagar al acreedor demandante la totalidad de la obligación garantizada, incorporada en el pagaré contenido en a hoja de papel documentario CA-19216330, otorgado por la deudora el 18 de junio de 2014, con vencimiento del 18 de junio de 2015, junto con los intereses tanto de plazo como moratorios causados y no pagados, conforme al contrato accesorio de hipoteca contenido en la escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 33 del Círculo de Bogotá, registrada en tiempo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria arriba citado.

Además de las facultades señaladas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, el abogado Franco Guzmán, podrá hacer uso de las siguientes: **TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR y RECIBIR** sumas de dinero y/o títulos de depósito y cobrarlos en mi nombre. Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos de este mandato.

Atentamente,


JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA
C. C. No. 79.600.049 de Bogotá

Acepto,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

CIRO DIAZ
NOTARIA 33
AUTENTICADA

Notaría 63

PRESENTACIÓN PERSONAL y/o RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2016-04-18 10:03:08 Documento:

Compareció: 14c7

HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE C.C. 79600049

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

141be5ch

Firma comparaciante



NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60 Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior memorial dirigido a:

Interesado

Fue presentado personalmente por:

FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO

Quien se identificó con: C.C. 6741764 expedida en TUNJA

y con Tarjeta Profesional No. 31718 del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 26/04/2016 10:28:22 a.m.



Huella Dactilar

Firma Declarante



JAIMÉ ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD



CA - 19216330



PAGARE

POR: \$216.000.000.00 Vencimiento: 18 de junio de 2015

Ciudad donde se efectuará el pago: Bogotá D.C.

Intereses durante el plazo: Dos por ciento (2%)

Intereses durante la mora: A la tasa más alta permitida por la ley

Yo, **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.456.693 de Bogotá, declaro que por virtud del presente título valor pagaré a la orden de, **JAVIER HERNANDEZ HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.600.049 de Bogotá, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, de este mismo pagaré, la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000.00) M/CTE**, más los intereses antes señalados, pagaderos a los (5) primeros días de cada mensualidad, en caso de pagar antes del año pagaré **UN MES MUERTO**, dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. En el evento de que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total. O el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, los cuales desde ya renunciamos. Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto.

Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento en que el deudor fuera embargado, o los bienes fueren sometidos o solicitaren concordato, o solicitaren o fueren llamados a concurso para acreedores declarados en liquidación.

En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cargo los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán a mi cargo.

Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagaré o de la deuda.



Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá Distrito Capital a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014)

DEUDOR,


MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

C.C. 41.456.693 de Bogotá



ACREEDOR:


JAVIER HERNANDEZ HEREDIA

C.C.Nº 79.600.049 de Bogotá

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 118 # 15 - 15 Tel. 400 70 88 - 493 40 00 Fax 215 66 80

AUTENTICACION DE FIRMA CON HUELLA

Compareció:
ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

Identificado(a) con: **C.C. 41456693**
quien manifiesta que la firma y huella puestas en este documento son suyas.

Huella autenticada a solicitud del interesado

 LMP

Bogotá D.C. 14/06/2014
Hora: 10:21:58 a.m.

 Huella Impresa

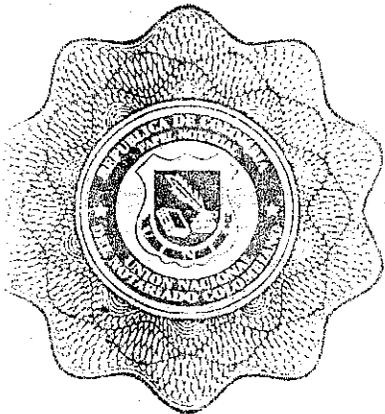

Firma

 Huella Digital

GLADYS DIAZ CAMACHO
NOTARIA (E)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



AA 21152967



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1 2 4 4

- - MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - -

DE FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y OCHO

(10) DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

ACTO JURIDICO: - - - - -

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. - - - - -

OTORGANTES: - - - - -

DEUDORA HIPOTECARIA: - - - - -

1.- MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, con C.C.No. 41.456.693 expedida en Bogotá, D.C.

ACREEDOR HIPOTECARIO: - - - - -

1.- JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, con C.C.No. 79.600.049 expedida en Bogotá, D.C.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: - - - - -

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ANGELES, UBICADA EN BOGOTA D.C, EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª. F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78B-73), según boletín de nomenclatura.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-451765

CEDULA CATASTRAL: D6D T76 21.

VALOR DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

Vertical stamp: GABINETE DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. Includes a signature and the number 33.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33)

de éste Círculo, se otorga la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.456.693 expedida en Bogotá, D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en este acto obra en nombre propio y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de la presente Escritura Publica la señora **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, constituye **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA DE PRIMER GRADO**, en favor del señor **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.049 expedida en Bogotá de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en nombre propio, sobre el siguiente inmueble:

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ANGELES, UBICADA EN BOGOTA D.C, EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª. F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78B-73), según boletín de nomenclatura

que se protocoliza con la presente escritura pública expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, de fecha 1 de agosto del 2003, que se protocoliza con la presente escritura pública, el cual tiene un área superficial aproximada de noventa y seis metros cuadrados (96.00 mts²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos,

tomados de su respectivo título de tradición:

POR EL NORTE: En extensión de dieciséis metros (16.00 mts), con el solar distinguido con el número setenta y seis setenta y nueve (76-79) de la diagonal sexta F (6ª. F) de la misma manzana y urbanización.

AA 21152962



POR EL SUR: En extensión de dieciséis metros (16.00 mts), con el solar distinguido con el número setenta y seis sesenta y siete (76-67) de la diagonal sexta F (6ª. F) de la misma manzana y urbanización.

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con la diagonal sexta F (6ª. F) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C y.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el solar distinguido con el número setenta y seis setenta y cuatro (76-74) de la diagonal sexta D (6ª. D) de la misma manzana y urbanización.

INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-451765 y CEDULA CATASTRAL: D6D T76 21.

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la descripción, medidas y linderos antes indicados, la HIPOTECA del citado inmueble, se realiza en su condición de cuerpo cierto y dentro de ella se incluyen todos los usos, costumbres, anexidades, dependencias, servidumbres y mejoras.

SEGUNDO: Que el inmueble alinderado y determinado en la cláusula anterior objeto de éste gravamen lo adquirió **LA DEUDORA: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, por compra hecha a los señores **EDUARDO RIVERA TROCHEZ y LEONOR SOLER DE RIVERA**, mediante la Escritura Pública número 4938 de fecha 23 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Veinte (20) del circulo notarial de Bogotá, D.C, escritura debidamente registrada, al folio de matricula inmobiliaria número 50C-451765.

TERCERO: Con este gravamen la deudora hipotecante, garantiza el pago de todas las obligaciones pasadas, actuales o futuras que contraiga en favor de **EL ACREEDOR** obligaciones que se adquiriera bien sea individual, solidaria o conjuntamente con otras personas directa o indirectamente o por el simple hecho de ser meros garantes de obligaciones adquiridas en favor de el aquí **ACREEDOR HIPOTECARIO** y sin excepción alguna limitación alguna respecto de la pluralidad de las obligaciones garantizadas, siendo entendido que esta garantía no tiene limitación

MARIA BEATRIZ LOPEZ
 NOTARIA

alguna respecto del capital, intereses, comisiones, sanciones legales o cargos que consten en los respectivos títulos de ejecución, y sin importar la clase de documento en que consten dichas obligaciones, ni la clase de obligación en la que se haya originado la deuda. - - - - -

CUARTO: Que esta hipoteca tiene una duración de un año a partir de la fecha de la presente escritura pero deberá ser cancelada anticipadamente por el acreedor hipotecario si no existiere obligación alguna a cargo de la señora deudora hipotecante o de cualquier deudor garantizado por estos. -

QUINTO: Dejan plenamente establecido los aquí exponentes, que la señora deudora, podrá cancelar antes del vencimiento del plazo estipulado al acreedor, la totalidad de la obligación junto con los intereses que estén pendientes y los de la mensualidad en los que se haga dicha cancelación. -

Si el pago total se hiciere antes de transcurrir doce meses, contados a partir de la fecha en que se firme el título o títulos valores que representen el valor total de la deuda, el acreedor hipotecario, tendrá derecho a exigirle a la señora deudora hipotecaria lo correspondiente a un mes más de intereses a título de indemnización siempre y cuando el pago se haga antes del vencimiento del término de doce (12) meses como se dijo anteriormente. - - - - -

SEXTO: Que la señora deudora hipotecante, autoriza desde ahora a los acreedores hipotecarios, para exigir el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca sin consideración al vencimiento, ni a los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo, en el evento en que el inmueble hipotecado fuere perseguido por un tercero, en virtud de cualquier acción real o personal; por enajenación o traspaso total o parcial del mismo y/o por la constitución de otros gravámenes de cualquier naturaleza. Si por cualquier motivo el Señor Registrador de Instrumentos Públicos negare el registro del gravamen hipotecario que aquí se constituye. Además, si la señora deudora y el deudor garantizado por ésta incurriere en mora en el pago de cualquiera de las obligaciones garantizadas en favor del aquí acreedor hipotecario y cuyo pago se respalda con el gravamen hipotecario ABIERTO Y SIN LÍMITE DE CUANTIA materia de esta escritura. - - - - -

AA 21152964



PARAGRAFO: La Señora deudora cancelará los intereses correspondientes a ésta obligación los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en el domicilio de la acreedora, de no hacerlo así la DEUDORA pagará interés a la tasa más alta que para interés moratorio autorice la

Superintendencia Bancaria. - - - - -

SEPTIMO: La señora deudora Hipotecaria no podrá obtener la subrogación de la deuda que trata ésta escritura, sin la previa autorización escrita del acreedor hipotecario, quien firmará el documento aceptando al nuevo deudor. La violación a ésta estipulación dará derecho al acreedor hipotecario, para dar por terminado el plazo acordado y exigir inmediatamente el pago total de la deuda; junto con los intereses que estén pendientes así como el pago de todos los perjuicios que se llegaren a causar y de los gastos que ocasionen dichas acciones. - - -

OCTAVO: La Señora deudora hipotecaria desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hipotecario hiciere de éste instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en él contenida, a una persona natural o jurídica, notificando previamente a la señora deudora y con su respectiva aprobación. - - - - -

NOVENO: En caso de cobro judicial o extrajudicial de la deuda y demás obligaciones de que trata esta escritura, la deudora hipotecaria renuncia expresamente a todo requerimiento previo bien sea judicial o extrajudicial. -

DECIMO: Que en caso de muerte de la deudora, los acreedores podrán acogerse al artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1.434) del Código Civil, respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. - - -

DECIMO PRIMERO: Las partes contratantes autorizan desde ahora a la Señora Notaria para que en caso de pérdida o destrucción de la Primera Copia de este Instrumento, compulsen y entreguen al acreedor una copia sustitutiva de esta Escritura, con mérito para exigir con base en ella, el cumplimiento de las garantías y obligaciones pactadas, de acuerdo al Decreto 960 de 1.970 en consecuencia a los deudores que otorgan poder

al acreedor para solicitar la respectiva copia sustitutiva de la presente escritura. - - - - -

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta Escritura Pública, los impuestos de anotación y registro, los derechos de la inscripción de la misma, así como los de su posterior cancelación y los correspondientes a la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para el acreedor, expedición de un certificado de libertad del inmueble con destino a el acreedor, en donde conste el registro oportuno y legal del gravamen hipotecario, serán todos a cargo de la parte deudora. -

PRESENTE EL ACREEDOR señor: JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, de las condiciones civiles antes dichas manifestó: - - - - -

Que acepta el contrato de HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA celebrado con la Señora **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA,** en la forma contenida en el presente Instrumento público y que dicha señora deudora, ha constituido a su favor por estar todo a su completa satisfacción. - - - - -

La Notaria deja constancia que para efectos de la liquidación de los derechos notariales, beneficencia y registro de esta HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, se liquidan de acuerdo al artículo 15 del decreto 172 de 1992, para lo cual se protocoliza con este instrumento carta del ACREEDOR del cupo aprobado inicialmente de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE. - - - - -

PRESENTE: LA DEUDORA: MARIA HELENA ROJAS DE HERRERA, propietaria del inmueble objeto de esta hipoteca abierta indagada por la Notaria manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, bajo gravedad del juramento, **DECLARA** que el inmueble **NO** está afectado a vivienda familiar.-----

La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a vivienda familiar. -----

Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones, contenido y autenticidad de los documentos anexos solo responden los comparecientes.-----

AA 21152965



ADVERTENCIAS: A los comparecientes se les hicieron las siguientes advertencias de Ley:-----

a.- Las declaraciones consignadas son de responsabilidad exclusiva de los otorgantes -- --

b.- Una vez firmado el instrumento, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones, sino

en la forma y casos previstos por la ley. -----

c.- Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que requiera ser inscrito en el Registro Público, este debe hacerse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. En el caso de HIPOTECAS, el vencimiento del término implica el otorgamiento de una nueva escritura, artículo 32 Decreto Ley 1.250 de 1.970. Tratándose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra Notaria, se debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Ley 960 de 1.970, artículos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1.983. - - - - -

d.- Conforme al artículo 231 de la ley 223 de 1.995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición, si ocurrió en el país. - - - - -

"Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueban y manifiestan que no tienen nada que adicionar o aclarar a lo escrito, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura pública de Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados". - - - - -

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

Se protocolizan los siguientes documentos, respectivamente:

- 1.- FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE: 2005.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CAUCA
 NOTARIA
 DIANA PATRICIA LOPEZ
 33

FORMULARIO NUMERO: 201011608153230. - - - - -
 ADHESIVO NUMERO: 5201306001299-6. - - - - -
 CONSIGNADO EN: AV BANCO AV VILLAS - - - - -
 AUTOAVALUO: \$ 43.328.000. - - - - -
 CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL
 NUMERO 481615. - - - - - EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE
 DESARROLLO URBANO IDU DE FECHA 17 DE MAYO DE 2.005. - - -
 VALIDO HASTA EL: 16 DE JUNIO 2.005. - - - - -

POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, QUE SE
 PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento
 público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro,
 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término
 legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus
 partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza.-----
 Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. - - - - -

AA 21152967, 21152962, 21152964, 21152965, 21152971.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 60.030. _____

RESOLUCION 6810 DEL 27-12-2004. - - - - -

IVA: \$ 9.605. _____

SUPERINTENDENCIA: \$ 2.925.00. - - - - -

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 2.925.00. - - - - -

32



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRIBUIDOR

CERTIFICACION CATASTRAL

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

Radicación: 2003-173473

Que el Predio con Nomenclatura Oficial: DG 6F 78B 73,
Con las Sigüientes Direcciones Secundarias e Incluye: Predio Sin Secundarias/Incluye

Con Los Sigüientes Identificadores Catastrales:

CHIP: AAA0082HEMR, Cedula Catastral: D6D T76 21, Código de Sector: 006508102100000000,
Cuenta Matriz : FB 11931

De la Zona: ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formación: 1992, Destino (01) RESIDENCIAL, Usos: Sin Uso
Zona Postal: 6025, Tipo Propiedad: PARTICULAR; Estrato: 3, Escritura No. 4938
del día 23 del mes de Noviembre, de 1999, Notaria: 20, Circulo: SANTA FE DE BOGOTA
Matrícula Inmobiliaria: 050C00451765

Con los Sigüientes Propietarios:

Nombre Propietario	Identificación	%Corpo	Poseedor
ARIA ELENA ROJAS DE HERRERA	41456693	100	NO

Que el Predio en Mención figuró anteriormente con la (s) dirección(es) :

DG 6F 76 73 10/07/2003

No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes Cuentas anteriores;

El cual figura actualmente con las sigüientes áreas :

Area Terreno (Mtrs2): 96.70 Area Construida (Mtrs2): 107.70

Y con los sigüientes Avalúos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifal
\$36,647,000.00	1 2003	0
\$34,511,000.00	1 2002	0

La Inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los
defectos que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de
Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

Impreso en Bogotá, D.C., a los 01 días del Mes de Agosto del año 2003

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO



Carrera 30 24-90. Torre B Piso 2 Conm. 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co

Bogotá, D.C., 18 Mayo de 2005

Señora

**NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

Para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1428 Artículo 6°. Del 26 de julio de 2000, **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.049 expedida en Bogotá, D.C en calidad de ACREEDOR, he convenido en fijar un cupo inicial de crédito sobre el siguiente inmueble: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ANGELES, UBICADA EN BOGOTÁ D.C, EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª. F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78B-73), con MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-451765 y CEDULA CATASTRAL: D6D T76 21, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)** el cual servirá de base para liquidar los derechos notariales y el registro que correspondan a ésta hipoteca.

ACREEDOR:


JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA
C.C. No. / 79600049 *RTA*

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA DC MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE B
FECHA APERTURA: 29-05-1978 RADICACION: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900 COD CATASTRAL: U-11-93-1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: U 11-93-1

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 21 MANZANA 51 SECTOR, URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES, CON AREA DE 96.00 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO
DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N. 76-79
DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR
DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE
6.00 METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON
SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION".-----
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 6F 76-73

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
328935

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1977 Radicacion: 77053571
Doc: ESCRITURA 729 del: 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL
07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1976 Radicacion: 78018207
Doc: ESCRITURA 90 del: 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 78030548
Doc: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
DUSIN BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 2

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-1979 Radicacion: 79020128

Doc: ESCRITURA 210 del: 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 795,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 495,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44226

Doc: ESCRITURA 552 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-1982 Radicacion: 77354

Doc: ESCRITURA 199 del: 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$ 429,379.40

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1982 Radicacion: 1982-99263

Doc: ESCRITURA 1768 del: 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 1988-138560

Doc: ESCRITURA 2218 del: 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 999,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN 1428866
A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11482

Doc: ESCRITURA 164 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247
A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11484

Doc: ESCRITURA 165 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-03-1989 Radicacion: 1989-15836

Doc: ESCRITURA 020 del: 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: MURCIA MENDEZ GERARDO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-03-1997 Radicacion: 1997-22135

Doc: ESCRITURA 363 del: 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DE BOGOTA
A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-05-1997 Radicacion: 1997-40128

Doc: ESCRITURA 173 del: 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

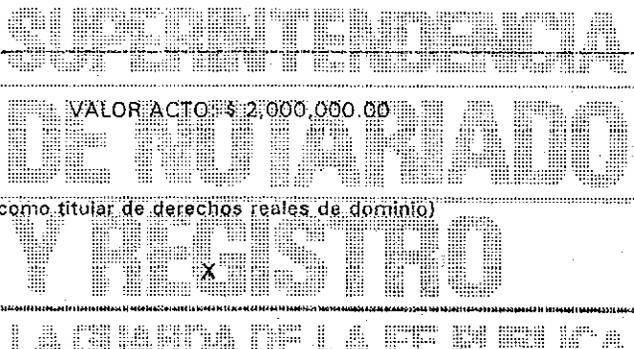
DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579
A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO 3220335 X
A: MORENO VIVAS PATRICIA 51994793 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



REPUBLICA DE COLOMBIA
33-4-1998
VICARIA DE NOTARIA
BOGOTA, D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Página 4

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:02 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO	3220335	
DE: MORENO VIVAS PATRICIA	51994793	
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456
Doc: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

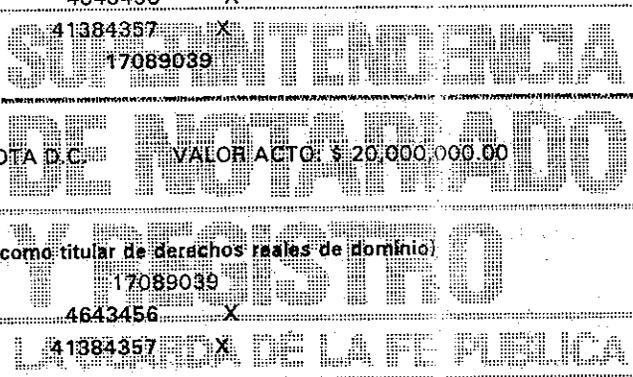
ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-59619
Doc: ESCRITURA 2549 del: 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 18,
ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-08-1999 Radicacion: 1999-64502
Doc: ESCRITURA 2086 del: 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X
A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES 17089039

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-68640
Doc: ESCRITURA 2211 del: 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 20,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES 17089039
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-03-2000 Radicacion: 2000-22344
Doc: ESCRITURA 4938 del: 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-11-2002 Radicacion: 2002-96282
Doc: ESCRITURA 3139 del: 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: \$



450

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 5

Impreso el 10 de Mayo de 2005 a las 02:53:02 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30789
Doc: ESCRITURA 787 del: 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
0->506676

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA36 Impreso por: CAJEBA36
TURNO: 2005-277213 FECHA: 10-05-2005

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11. DECRETO 2160 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D.C.

36

010116



Formulario para declaración sujeta del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

201011608153230

AÑO GRAVABLE 2005

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0082HEMR 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 451765 3. ESTRATO 3
4. GÉDULA CATASTRAL D6D T76 21 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 6F 78B 73

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 96.7 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 107.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 6 10. AJUSTE TARIFA 50000 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC NÚMERO 41456693

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 6 F 76 73

FECHAS LÍMITE DE PAGO

DESDE 20/FEB/2005 DESDE 18/MAY/2005
HASTA 17/MAY/2005 HASTA 08/JUL/2005

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	43,328,000	43,328,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	210,000	210,000
Más SANCIONES	VS	0	0
SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	210,000	210,000
G. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	210,000	210,000
20. Menos DESCUENTO PCR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	21,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	189,000	210,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	21,000	21,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	210,000	231,000

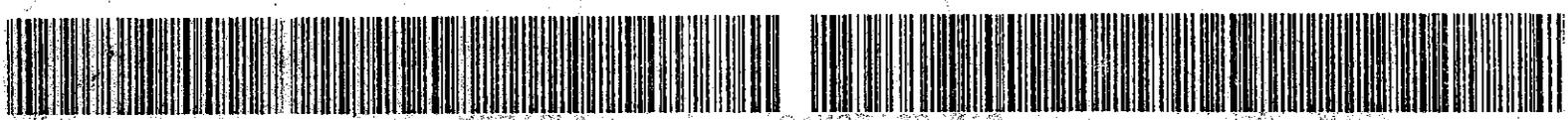
SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02005201011608153230(3900)00000000189000(96)20050517

(415)7707202600085(8020)02005201011608153230(3900)00000000210000(96)20050517



(415)7707202600085(8020)02005201011608153230(3900)00000000210000(96)20050708

(415)7707202600085(8020)02005201011608153230(3900)00000000231000(96)20050708

I. FIRMA

FIRMA *[Signature]* NOMBRES Y APELLIDOS *[Name]*
C.C. C.E. NÚMERO 41456693

Banco AV Villas 5203255982
BOGOTÁ D.C. - DDI
Dirección Distrital de Impuestos
5201306001299-6

SELLO O TIMBRE
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
DIANA BEATRIZ REBOREDO PAGO
BOGOTÁ D.C.

CONTRIBUYENTE —



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano NIT. 892.992.021-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. **481615**

FECHA: **17-May-2005**

QUE EL PREDIO: **DG 6F 78B 73**

CON CÉDULA CATASTRAL: **D6D T76 21**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **050C00451765**

CHIP: **AAA0082HEMR**

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) **130066007600730000**

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) **130066007600730000**

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) **130066007600730000**

LEY 388 DE 1997 **SIN**

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) **SIN**

OTRAS

OBSERVACIONES **VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. -**

VÁLIDO HASTA **16-Jun-2005**

CARLOS LEONARDO CHINCHILLA IBAGON
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CCHINCHILL-10715-05/17/2005 11:48:40

No. 05745515
C/C/7/00

AA 21152971



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO: - - 1 2 4 4 - - -

- - MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - -

DE FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE MAYO - - -

- - - - -

DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005) DE LA

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.-----

Maria Elena Rojas de Herrera
MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

C.C. No. 41456693 Bta'

TEL: No. 4119562

DIR: *Desajal. 6. #478 B73.*

Javier Enrique Hernández Heredia
JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA

C.C. No. 79600049

TEL: No. 2843473

DIR: 69717-24

Diana Beatriz Lopez

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

n.c.a.

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA D.C.

EP+ 1244/05

Es PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se expide en 10 hojas útiles con jome al Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 con destino a Javier Enrique Hernandez
Heredita
y es UNICA COPIA que presta el MERITO EJECUTIVO de que trata el Artículo 42 del Decreto 2163 de 1970.
DERECHOS: Dcto. 1772/79
SANTAFE DE BOGOTA D. C. 9 MAY 2005

Diana B Lopez

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★  ★ 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2005 a las 02:38:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-45676 se calificaron las siguientes matriculas:

45176

Nro Matricula: 451765

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U-11-93-1
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 6F 76-73
- 2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-45676

Documento: ESCRITURA 1244 del: 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: COJAS DE HERRERA MARIA ELENA	41456693	X
A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE	79600049	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador:
Dia Mes Ano Firma	

02 JUN 2005

ABOGA149.2378

Fuente: [Firma]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

38



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

39

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACION: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0082HEMR COD. CATASTRAL ANT.: U-11-93-1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9. I SECTOR,URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES,CON AREA DE 96.00METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N.76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EN NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA,POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION"-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 6F 76-73
- 2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL
- 3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

328935

ANOTACION: Nro 1. Fecha: 08-07-1977 Radicacion: 77053571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 729 del: 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 2. Fecha: 06-03-1976 Radicacion: 78018207 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 90 del: 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "GOANDES" X

ANOTACION: Nro 3. Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 78030548 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 2

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-1979 Radicacion: 79020128 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 210 del: 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225 VALOR ACTO: \$ 795,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225 VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

123247 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44226 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 552 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

123247 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-1982 Radicacion: 77354 VALOR ACTO: \$ 429,379.40

Documento: ESCRITURA 199 del: 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

123247

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1982 Radicacion: 1982-99263 VALOR ACTO: \$ 50,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 3

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1768 del: 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 1988-138560 VALOR ACTO: \$ 999,000.00

Documento: ESCRITURA 2218 del: 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN

1428866

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11482 VALOR ACTO: \$ 5,800,000.00

Documento: ESCRITURA 164 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

20524579 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11484 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 165 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

20524579 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-03-1989 Radicacion: 1989-15836 VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Documento: ESCRITURA 0201 del: 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION-COLOMBIANA-DE-AHORRO-Y-VIVIENDA-DAVIVIENDA

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

123247

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-03-1997 Radicacion: 1997-22135 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

20524579 X

ANOTACION: Nro 16





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 4

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-05-1997 Radicacion: 1997-40128 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1738 del: 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA	20524579	
A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO	3220335	X
A: MORENO VIVAS PATRICIA	51994793	X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00
Documento: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO	3220335	
DE: MORENO VIVAS PATRICIA	51994793	
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-59619 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2549 del: 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X

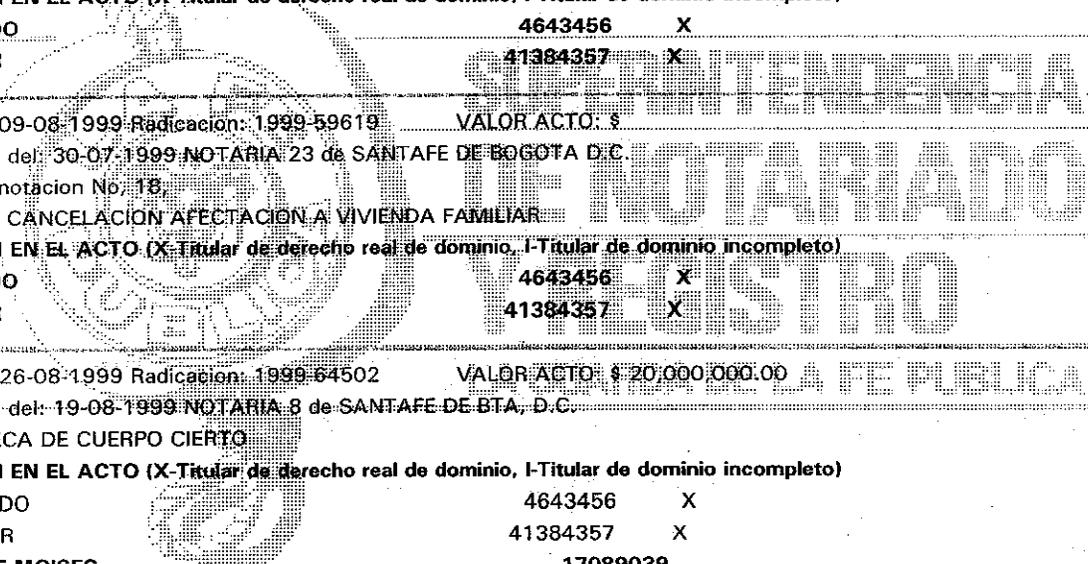
ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-08-1999 Radicacion: 1999-64502 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2086 del: 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	4643456	X
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR	41384357	X
A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES	17089039	

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-68640 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2211 del: 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 5

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES 17089039
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-03-2000 Radicacion: 2000-22344 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4938 del: 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-11-2002 Radicacion: 2002-96282 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3139 del: 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30789 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 787 del: 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 23.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-45676 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1244 del: 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE 79600049

TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

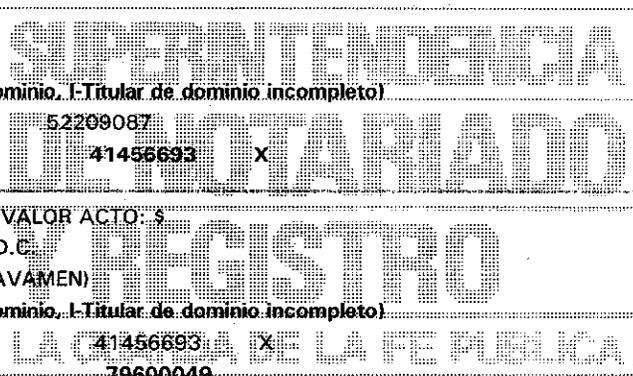
CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

25->506676

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 6

Impreso el 01 de Abril de 2016 a las 03:02:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

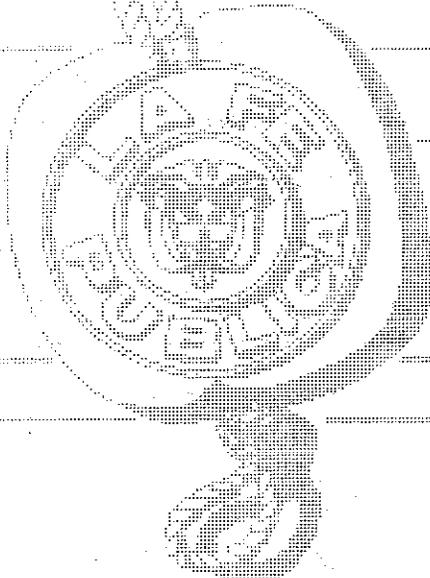
USUARIO: BANCOL62 Impreso por: BANCOL62

TURNO: 2016-192527

FECHA: 01-04-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

42

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Ref. Demanda para proceso ejecutivo con título hipotecario de Mayor Cuantía de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, C. C. 79'600.049, contra MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, C. C. 41'456.693.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, abogado inscrito, con Tarjeta Profesional número 31.718 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 6741.764 de Tunja, haciendo uso del poder especial otorgado por el Señor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, mayor de edad, con domicilio en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'600.049 expedida en Bogotá, persona que obra en nombre propio en calidad de acreedor con garantía hipotecaria, con todo respeto presentó ante el Señor Juez: **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, contra la señora **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'456.693 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite previsto en el Libro III, Sección Segunda, Título ÚNICO, Capítulos I, II, III, IV, V y VI, Artículos 468 y concordantes del Código General del Proceso, su Despacho en la oportunidad correspondiente, **DECRETE**:

PRIMERO.- MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, C. C. 41'456.693** y a favor del demandante **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, C. C. 79'600.049**, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1°.- Por la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000.00)**, moneda corriente, por concepto de capital incorporado en el **PAGARE** contenido en la hoja de papel documentario **CA - 19216330**, **OTORGADO Y ENTREGADO** el día 18 de junio de 2014, por la ahora demandada **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA**, al acreedor demandante **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, con vencimiento el 18 de junio de 2015, garantizado con la hipoteca contenida en la escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá.

2°.- Por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$51'840.000.00)**, moneda corriente, por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados, sobre la anterior suma de dinero (\$216.000.000.00, moneda corriente), entre el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015, a la tasa pactada del dos por ciento (2%) mensuales.

3°.- Por los intereses moratorios sobre la suma de **\$216.000.000.00**, moneda corriente, a las denominadas tasas bancarias corrientes fluctuantes aumentadas en una mitad, conforme al Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, certificadas por la autoridad competente en forma variable para cada uno de los meses comprendidos entre el 18 de junio de 2015 y hasta la fecha de pago total de las obligaciones demandadas, sin exceder los límites establecido por el Artículo 305 del Código Penal.

SEGUNDO.- Decretar la venta en pública subasta, previo **AVALÚO** del inmueble gravado con hipoteca y con el producto del remate pagar al acreedor el valor total de las obligaciones demandadas.

TERCERO.- Ordenar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá y Registro Catastral número **D6D T76 21**, descrito, determinado y alindado en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca como: **CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NÚMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCON DE LOS ÁNGELES, UBICADA EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª F) NÚMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78 B 73)** de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuya cabida y linderos, obran en el certificado de tradición antes citado y en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca abierta sin límite de cuantía.

Las pretensiones precedentes las sustentó en los hechos que expongo, en el derecho que invocaré más adelante y en las pruebas adosadas al presente libelo.

HECHOS:

1º.- Mediante escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 33 del Circuito de Bogotá, la Señora **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del señor **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, sobre el inmueble de su propiedad distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá y Registro Catastral número **D6D T76 21**, descrito, determinado y alindado en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca como: **CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NÚMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN EL RINCON DE LOS ÁNGELES, UBICADA EN LA DIAGONAL SEXTA F (6ª F) NÚMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78 B 73)** de la nomenclatura urbana de Bogotá, con cabida de **96.00 M2**, descrita, determinada y alindada en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca abierta sin límite de cuantía, cuja primera copia anexo como prueba para todos los efectos procesales y en particular para lo concerniente con los linderos, los cuales no transcribo, por permitirlo así el artículo 83 del Código General del Proceso.

2º.- La deudora ahora demandada adquirió la propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria por compra a **EDUARDO RIVERA TROCHEZ** y **LEONOR SOLER DE RIVERA**, mediante escritura pública número 4938 de fecha 23 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Veinte del Circuito de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

3º.- Con la hipoteca constituida sobre el inmueble descrito y determinado en la escritura citada en el hecho primero de la demanda, la deudora se obligó a garantizar a favor del acreedor las obligaciones pasadas, presentes y futuras que adquiriera frente al acreedor, sin limitación alguna.

4º.- Al amparo de la garantía hipotecaria entre deudora y acreedor se celebraron varios contratos de mutuo con intereses, los cuales se cumplieron sin necesidad de acciones judiciales ni de cobros a través de apoderado y fue así, como la deudora se ganó la confianza del acreedor para seguir pactando contratos de mutuo con intereses y garantía hipotecaria, cada vez, en mayor cantidad.

5º.- En junio 18 de 2014, bajo el amparo de la garantía real previamente existente en la hipoteca contenida en la escritura número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 33 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, se celebró entre la señora **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, como deudora y el se-

44

ñor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, como acreedor, el último contrato de mutuo con intereses, en tal ocasión, por la suma de \$216.000.000.00, moneda corriente, en los términos pactados y estipulados en el PAGARÉ contenido en la hoja de papel documentario número CA - 19216330, título valor que la deudora otorgó y entregó al acreedor, como prueba de la obligación adquirida.

6°.- En el pagaré base de la acción ejecutiva con garantía real aparece estipulado que la deudora MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, se obligó para con el acreedor JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, a pagar intereses de plazo, durante el término comprendido entre el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015, a la tasa del dos por ciento (2%), mensual, por mesadas anticipadas, los primeros cinco días de cada periodo.

7°.- La deudora, no obstante haber sido requerida en varias ocasiones por el acreedor, no ha pagado los intereses de plazo pactados a la tasa del dos por ciento mensual (2%), causados desde el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015, en esta ciudad, como tampoco los moratorios causados desde la fecha de vencimiento del pagaré.

8°.- El plazo señalado para el pago de la obligación incorporada en el pagaré que sirve de recaudo probatorio a la presente demanda venció y la deudora demandada, ha rehusado el pago tanto de los intereses de término como los moratorios y del capital mutuo, cuya satisfacción se pretende, razón por la cual, procede la acción cambiaria con garantía real para hacer efectivos los derechos del acreedor conforme al título valor allegado como prueba, garantizado con la hipoteca varias veces citada.

9°.- El pagaré base de la acción ejecutiva, reúne por sí solo los requisitos del Artículo 422 del Código General del Proceso y el demandante es tenedor legítimo del título valor base de la acción ejecutiva y de la garantía hipotecaria.

10°.- La propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria se encuentra en cabeza de la deudora demandada señora MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, como consta en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 50C-451765 correspondiente al bien materia de la garantía hipotecaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundo las pretensiones de la presente demanda en las disposiciones legales contenidas en el Libro III, Título III, Capítulos VI del Código de Comercio; Artículos 1494, 1502, 1608, 2221, 2224, 2432, siguientes y concordantes del Código Civil y 25, 26, 28, 82, 83, 84, 88, 422, 424, 430, 468 y concordantes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Es usted señor Juez competente para conocer de esta acción por la naturaleza del asunto, la clase de proceso, el domicilio de la demandada, la ubicación del inmueble objeto de la hipoteca y por el valor acumulado de las obligaciones demandadas.

El valor total de las pretensiones para la fecha de presentación de la demanda asciende a la suma de \$324.800.000.00, moneda corriente, que es el resultado de acumular al capital mutuo, literalmente incorporado en el pagaré base de la acción, los intereses tanto de plazo como moratorios causados y no pagados desde el 18 de junio de 2014 hasta la fecha de presentación de la demanda, conforme a lo previsto en los Artículos 26 y 424 del Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO:

Corresponde tramitar el proceso ejecutivo con título hipotecario de MAYOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en los Artículos 25, 26 y 468 del Código General del Proceso.

P R U E B A S y ANEXOS:

1º.- El poder para actuar.

2º.- El pagaré base de la acción ejecutiva.

3º.- Primera copia de la escritura pública número 1244 de fecha 18 de mayo de 2005, otorgada en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número ~~50C-451765~~ de la competente oficina de registro, la cual contiene el contrato accesorio de hipoteca y la constancia que es primera copia y que presta mérito para exigir el pago de las obligaciones demandadas.

4º.- Certificado de tradición expedido por la competente oficina con base en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, documento público en el cual consta el registro de la escritura contentiva de la hipoteca y la propiedad del inmueble en cabeza de la deudora demandada.

Como anexos presento los siguientes: 1- Los documentos relacionados como pruebas; 2- Copia física de la demanda y sus anexos para traslado a la demandada, con copia de la misma, en mensaje de datos en C. D.; y 3- Copia física de la demanda y mensaje de datos en C.D., para archivo del juzgado de conocimiento.

AUTORIZACIÓN PARA EXAMINAR EL PROCESO Y OTROS ACTOS:

Manifiesto al señor Juez, que bajo mi responsabilidad autorizo a LAURA VANESSA RAMÍREZ ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número 1.014.245.612 de Bogotá, para que en mi nombre y representación examine el expediente por tener el carácter de estudiante activo de derecho y para que reciba copias y retire oficios, despachos, edictos y avisos en dicho asunto.

NOTIFICACIONES

Demandante: Autopista Norte No. 106-27 Oficina 1506 Edificio Paralelo de Bogotá.
Dirección electrónica: javierhernandez.jhn52@gmail.com

Carrera 13 No. 63-39 Of. 510 de Bogotá.
Dirección electrónica: microcreditosas@yahoo.com.co

Demandada: Diagonal 6ª F No. 78 B 73 de Bogotá.
Dirección electrónica: Se desconoce

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31718 del C. S. J.

Folio 20
3 CD.

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

2063 27-JUN-'16 14:46

amp

Ref. Rad. 2016-0197. Proceso ejecutivo con título hipotecario de mayor cuantía.

Demandante: JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA

Demandada: MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, conocido en el asunto de la referencia como apoderado especial de la parte demandante, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, dentro de la oportunidad legal prevista en el Artículo 90 del Código General del Proceso, con el objeto de **S U B S A N A R** en tiempo el defecto formal de la demanda advertido por su Despacho en providencia notificada por Estado de fecha 21 de junio de 2016. Para el efecto, proceso en los siguientes términos:

1°. Presento sendas copias de la demanda y sus anexos en mensaje de datos en dos (2) C. D. (uno para cada destinatario), para archivo del juzgado de conocimiento y traslado a la demandada. Mas uno adicional para el Juzgado.

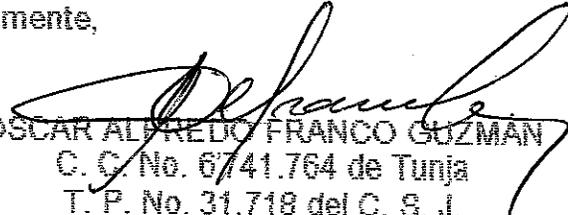
2°. Por segunda vez, allegó junto con la subsanación, copia física de la demanda y sus anexos, para archivo del juzgado y para traslado al extremo pasivo.

Expreso que "por segunda vez", puesto que tengo la certeza de haber aportado con la demanda, copia física para archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para traslado a la demandada, tal como lo establece la primera parte del inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso.

En esta oportunidad, además de lo anunciado en los numerales 1°. y 2°. de este libelo, presento copias del mismo (memorial de subsanación) para archivo del juzgado y para traslado a la demandada.

En los anteriores términos, he subsanado los defectos señalados por su Despacho y solicito el trámite legal correspondiente dentro de los términos previstos en la Ley Procesal.

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.



48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En la fecha 12 JUL. 2016 pasa al Despacho del Señor Juez el expediente
No. 16 - 197 para:

- Resolver lo que en derecho corresponda _____
- Para sentencia con oposición _____
- Para sentencia sin oposición _____
- Para revisar la liquidación de costas _____
- Para resolver el recurso interpuesto _____
- Para resolver sobre escrito de medidas cautelares _____
- Para resolver sobre admisión de demanda _____
- Para resolver sobre admisión de tutela _____
- Para resolver sobre admisión de desacato _____
- Para resolver sobre admisión de impugnación _____
- Para continuar trámite _____
- Para resolver sobre poder conferido _____
- Para resolver sobre la renuncia presentada _____
- Para resolver sobre las excepciones propuestas _____
- Con contestación de demanda en tiempo _____
- Con subsanación de demanda en tiempo X _____
- Vencido el término del auto anterior _____
- Con respuesta de _____
- Con solicitud de remanentes _____
- Con informe de _____
- Con póliza judicial _____
- Con publicaciones _____
- Con solicitud de retiro de demanda _____
- Para desistimiento tácito _____
- Con solicitud de sustitución _____
- Para señalar fecha de audiencia _____
- Para oficiar a la DIAN _____
- Cumplido lo ordenado en auto anterior _____
- OTRO _____

Términos: 22, 23, 24, 27 y 28 Junio/16.

2
KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

49

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 00197

Bogotá D C., 15 SET. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 12 de Julio de 2016, indicando que se recibió la subsanación de la demanda en tiempo.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales de los artículos 82 y 84 del C.G.P., y se acompaña título que presta mérito ejecutivo que cumple con los requerimientos de los artículos 422 y 468 del C.G.P. por encontrarnos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TITULO HIPOTECARIO a favor de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA en contra de MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, por los siguientes rubros:

1. Pagaré No. CA-19216330:

1.1) Por la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$216.000.000⁰⁰) por concepto del capital contenido en el pagare adjunto (fl. 2).

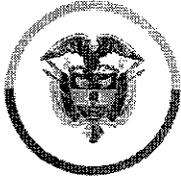
1.2) Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$51.840.000⁰⁰) por concepto de los intereses de plazo causados entre el 18 de Junio de 2014 y el 18 de Junio de 2015.

1.3) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día diecinueve (19) de Junio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Decretar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-451765. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bogotá - Zona Centro. Oficiese conforme el Artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

TERCERO: CONCEDER al extremo demandado el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia para que excepcione teniendo en cuenta las previsiones del artículo 442 del C.G.P.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CUARTO: Notifíquese esta providencia al extremo demandado en la forma y términos establecidos en el art. 290 del C.G.P., teniendo en cuenta lo ordenado en los artículos 291 y 292.

QUINTO: Tener al abogado OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN como apoderado de la parte demandante en los términos del poder otorgado.

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. 630 DEL DECRETO 624 DE 1989, POR SECRETARIA INFÓRMESE A LA DIAN DE LA EXPEDICIÓN DE ESTA ORDEN DE PAGO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. <u>61</u> HOY <u>16 SEP. 2016</u> Karen Lorena Hernández Cuevas Secretaria
--

KLHC



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civil@circuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 16-03619
08 de Noviembre de 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 2016-00197
DTE.: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA .C.C. 79.600.049
DDO.: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693

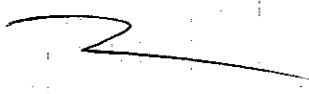
Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó el **EMBARGO HIPOTECARIO** del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-451765** de esta ciudad, denunciado como propiedad de la demandada **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693.**

Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación sobre el inmueble Hipotecado bajo los apremios del artículo 468 numeral 2 del Código General del Proceso.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2016-00197.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP

Revisado y
Retirado
10-11-2016
Diano Alexander
Hernandez Cuevas
Autorizada parte
Actora.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civil@circuitobogota@hotmail.com

Oficio No. 16-03618
08 DE NOVIEMBRE DE 2016

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15 - 32
Bogotá D.C.

Juzgado Treinta y Tres Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
FRANQUICIA
09 NOV 2016

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 2016-00197
DTE.: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA .C.C. 79.600.049
DDO.: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693

Cumpliendo con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de septiembre de 2016, **ORDENO** oficiar a la DIAN a efectos de cumplir con lo previsto por el Art. 630 del Decreto 624 de 1989, informándole que se **LIBRÓ ORDEN DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

Clase de título	Cuantía	Fecha de exigibilidad
PAGARE N° CA - 19216330	Concepto de capital por DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES de Pesos M/CTE (\$216.000.000)	27 de abril 2016
PAGARE N° CA - 19216330	Concepto de intereses de plazo causados desde el 18 de junio de 2014 y el 18 de junio de 2015 CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL Pesos M/CTE (\$51.840.000.00)	27 de abril 2016
Nombre del acreedor	JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA .C.C. 79.600.049	
Nombre del deudor	MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693	

Al contestar **FAVOR CITAR LA REFERENCIA** completa del proceso indicando el número de radicación. **2016-00197.-**

53

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

JALP



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN SECCIONAL IMPUESTOS BTA



www.dian.gov.co

1-32-244-439-11596

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 P. 2
Bogotá D.C.
Proceso HIPOTECARIO No. 2016-00197,

08:24:05-NOV-2016 12:07
OMON MF.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO No. 2016-00197, Oficio 3618 de fecha 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 45283 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA identificado(a) con el No. 41456693, **NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Se expide la presente certificación sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda tener por otros conceptos sobre los cuales no se haya iniciado proceso a la fecha.

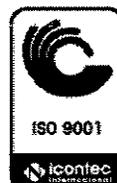
Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


Miguel Correa Moreno
Funcionario G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

05224 25-NOV-16 12:07

Folio 1
JUZGADO 33 CIVIL CTO.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

55

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2016 a las 09:35:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-95647 se calificaron las siguientes matriculas:

451

Nro Matricula: 451765

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0082HEMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 6F 76-73
- 2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL
- 3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-95647 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 16-03619 del: 08-11-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA NO 2016-00197 (MEDIDA
 TUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE 79600049
 A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año	Firma
	18 ENE 2017	
ABOGA317/10		



36

Bogotá D.C., Diciembre 6 de 2016,

50C2016EE27434

Señor (a)

Karen Lorena Hernández Cuevas

Secretaria Juzgado 33 Civil del Circuito

Carrera 10 N| 14 33 Piso 2

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	16-03619 de Noviembre 8/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía N° 2016-00197
	DEMANDANTE	Javier Enrique Hernández Heredia CC. 79600049
	DEMANDADO	María Elena Rojas de Herrera CC. 41456693
	TURNO 2016-	95647 Folio de Matricula 050C-451765.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2017 a las 03:52:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACION: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0082HEMR COD. CATASTRAL ANT.: U-11-93-1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9. I SECTOR,URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES,CON AREA DE 96.00METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N.76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EN NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA,POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION".-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 6F 76-73
- 2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL
- 3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

328935

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1977 Radicacion: 77053571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 729 del: 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1976 Radicacion: 78018207 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 90 del: 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

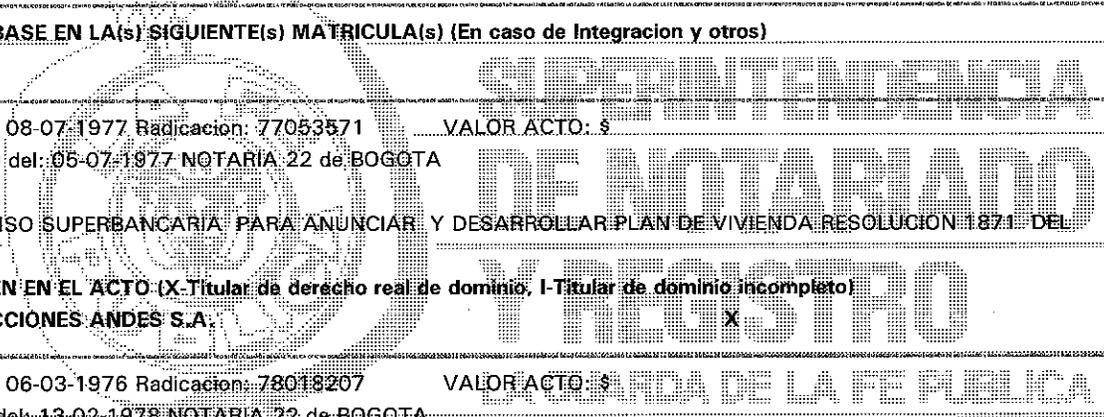
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 78030548 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2017 a las 03:52:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-04-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 381 del: 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-1979 Radicacion: 79020128 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 210 del: 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225 VALOR ACTO: \$ 795,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44225 VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-05-1979 Radicacion: 1979-44226 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 552 del: 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-1982 Radicacion: 77354 VALOR ACTO: \$ 429,379.40

Documento: ESCRITURA 199 del: 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2017 a las 03:52:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-02-1982 Radicacion: 1982-99263 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 1768 del: 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-1988 Radicacion: 1988-138560 VALOR ACTO: \$ 999,000.00

Documento: ESCRITURA 2218 del: 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN 1428866

A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11482 VALOR ACTO: \$ 5,800,000.00

Documento: ESCRITURA 164 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 1989-11484 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 165 del: 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-03-1989 Radicacion: 1989-15836 VALOR ACTO: \$ 495,000.00

Documento: ESCRITURA 0201 del: 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MURCIA MENDEZ GERARDO 123247

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-03-1997 Radicacion: 1997-22135 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3638 del: 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE

Se cancela la anotacion No, 13,

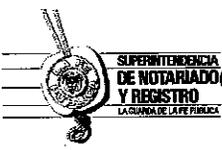
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 4

Impreso el 17 de Enero de 2017 a las 03:52:55 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-05-1997 Radicacion: 1997-40128 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1738 del: 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA 20524579

A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO 3220335 X

A: MORENO VIVAS PATRICIA 51994793 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO 3220335

DE: MORENO VIVAS PATRICIA 51994793

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-03-1998 Radicacion: 1998-21456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 778 del: 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO-AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-59619 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2549 del: 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-08-1999 Radicacion: 1999-64502 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2086 del: 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X

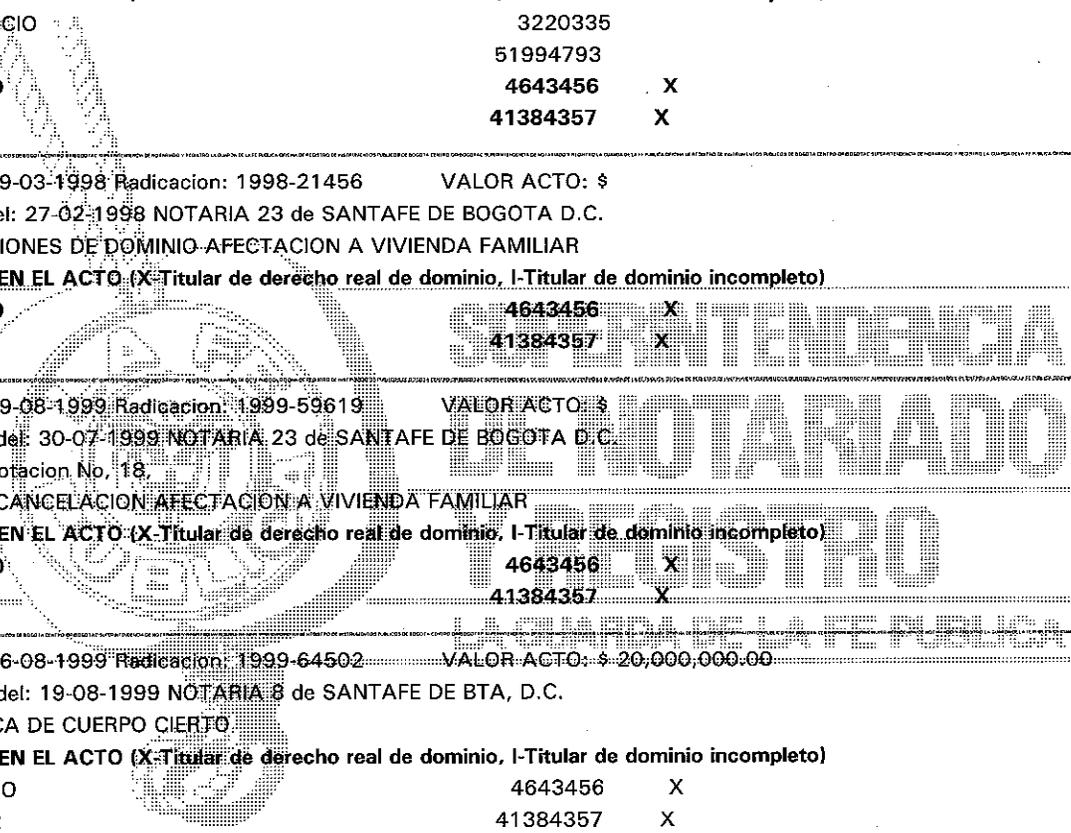
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES 17089039

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-68640 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2211 del: 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 20,





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 5

Impreso el 17 de Enero de 2017 a las 03:52:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES 17089039
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-03-2000 Radicacion: 2000-22344 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4938 del: 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO 4643456
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR 41384357
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-11-2002 Radicacion: 2002-96282 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3139 del: 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
A: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30789 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 787 del: 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No: 23.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA 52209087
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-45676 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1244 del: 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X
HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE 79600049

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 15-11-2016 Radicacion: 2016-95647 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-03619 del: 08-11-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA NO 2016-00197 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE 79600049
A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA 41456693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-451765

Pagina 6

Impreso el 17 de Enero de 2017 a las 03:52:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

25->506676

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

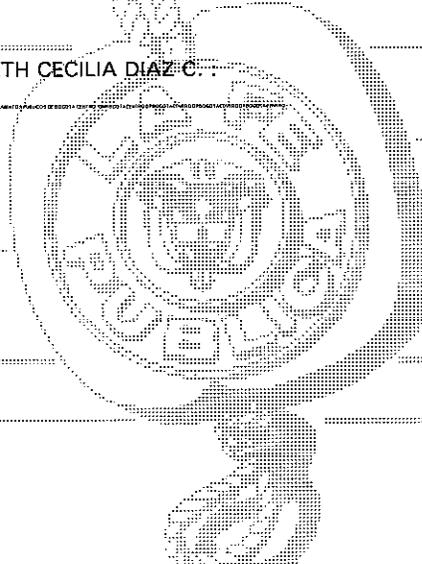
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID82 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-683722 FECHA: 15-11-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

29

BARRIA ZONA CENTRO LIMUJON

820012954

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

MIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Noviembre de 2016 a las 11:12:04 a.m.

No. RADICACION: 2016-583722

MATRICULA: SOC-451765

NOMBRE SOLICITANTE: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA

CERTIFICANDOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASIGNADO AL TURNO No: 2016-95647

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO M.R.:14800



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

18

ER 1
61

E

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID82

820012953

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Noviembre de 2016 a las 11:12:02 a.m.

No. RADICACION: 2016-75647

NOMBRE SOLICITANTE: JAVIER ENRIQUE HERMANDEZ HEREDIA

OFICIO No.: 16-03619 del 08-11-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C

MATRICULAS 451785 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 ENBARSO	N	1	17.600
			=====
			17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TELEFAX 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OFICIO No. 16-03619
08 de Noviembre de 2016

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
BOGOTA D.C.**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 2016-00197 ✓
DTE.: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA .C.C. 79.600.049 ✓
DDO.: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693 ✓

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a ustedes que se decretó el **EMBARGO HIPOTECARIO** del inmueble Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-451765 ✓ de esta ciudad, denunciado como propiedad de la demandada **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693.** ✓

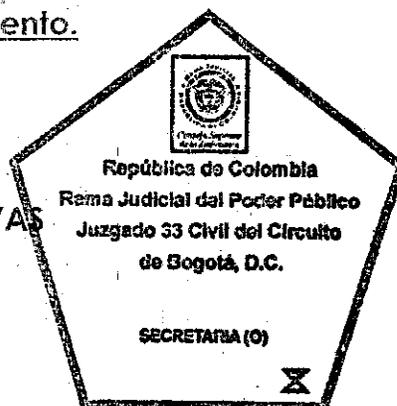
Sírvase proceder de conformidad registrando la correspondiente anotación sobre el inmueble Hipotecado bajo los apremios del artículo 468 numeral 2 del Código General del Proceso.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación 2016-00197.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria



JALP

64

Bogotá D.C., Diciembre 6 de 2016,

50C2016EE27434

Señor (a)

Karen Lorena Hernández Cuevas

Secretaria Juzgado 33 Civil del Circuito

rretera 10 N| 14 33 Piso 2

gotá, D.C.

65817 23-JUN-17 14:05

ernon rojas

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Documento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN699107593CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
20/12/2017 13:28:42

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 010697 del 09/09/2011

REFERENCIA:	SU OFICIO	16-03619 de Noviembre 8/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía N° 2016-00197
	DEMANDANTE	Javier Enrique Hernández Heredia CC. 79600049
	DEMANDADO	María Elena Rojas de Herrera CC. 41456693
	TURNO 2016-	95647 Folio de Matricula 050C-451765.

spetado doctor (a):

ra su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

65

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

07132 13-MAR-17 12:48



Ref. Ejecutivo Hipotecario N° 2016 - 0197
De: JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA.
Contra: MARÍA ELENA ROJAS DE HEREDIA.

ovonm
JUZGADO 33 CIVIL 070.

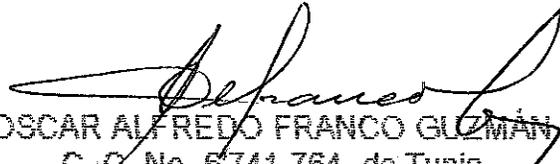
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, conocido en autos como apoderado especial de la parte actora en el proceso indicado en la referencia, respetuosamente acudo ante el señor Juez para solicitarle:

Se Ordene, de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, el SECUESTRO del Inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-451765, ubicado en la Diagonal 6ª F No.78 B - 73 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.; teniendo en cuenta que, ya se encuentra Registrado el embargo del mencionado bien.

Para lo anterior, Líbrese Despacho Comisorio, con los insertos del caso, dirigido al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., para que practique la correspondiente diligencia.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **14 MAR. 2017** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **16-193** para:

66

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	X
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3629111**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-31 12:15:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) OSCAR A. GUZMAN			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704			
REMITENTE JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.				RADICADO 2016-197		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA				DIRECCIÓN DIAGONAL 6 F NO 78 B 73 CP:110821			CÓDIGO POSTAL 110821	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA		DESCRIPCIÓN T5002			D M A		Rehusado No Reside No Existe			
					NOMBRE Y C.C.]		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO			

31/3/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0266 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 0321 BOGOTÁ D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 0327 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN 3629111

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-31 12:15:42		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) OSCAR A. GUZMAN		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704				
REMITENTE JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-197	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA		DIRECCIÓN DIAGONAL 6 F NO 78 B 73 CP:110821		CÓDIGO POSTAL 110821	NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5002		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN Krisfer Castille 574		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE.AM-ORG



JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso: 2

69

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P

Señor(a)
MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA
 Diagonal 6 F No. 78 B – 73
 Bogotá D.C.

Fecha
 DD MM AAAA
 ___ / ___ / ___

31 MAR 2017

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
		DD MM AAAA
2016-197	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO	/ 15 / 09 / 2016

Demandante(s)

Demandado(s)

JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA / MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

Nombre y Apellidos

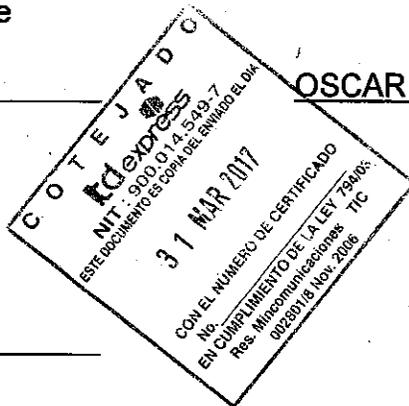
Nombre y Apellidos

Firma

Firma

Cédula de Ciudadanía No.

Cédula de Ciudadanía No.



[Handwritten signature]

6.741.764 de Tunja

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003 NP - 01



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510073511

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-197

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **03 DE ABRIL DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA ✓

DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA

DEMANDADOS: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: DIAGONAL 6 F NO 78 B 73 DE BOGOTA - BOGOTA D.C. ✓

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: CRISTIAN CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclararnos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **04 DE ABRIL DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

NIT - 900.014.549-
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 – 3460355
Bogotá D.C.

71

Señor

JUEZ 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

07896 19-APR-'17 15:17

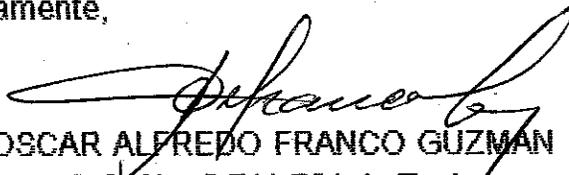
61011 SFLS

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Ref. Rad. 2016-197 Proceso Ejecutivo Hipotecario de JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ contra MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito allegar certificado con resultado positivo de la Citación de Notificación Personal, con recibido el día 3 de abril de 2017, junto con el correspondiente recibo de pago para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C.C. No. 6.741.764 de Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J

3/5/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 8 7 8 1 7 3 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3633717

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRC

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-03 15:51:15		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGÉN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) OSCAR FRANCO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26			TELÉFONO 3410704			
REMITENTE JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-197		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO			ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA		DIRECCIÓN DIAGONAL 6 F NO 78 B 73 CP:110821			CÓDIGO POSTAL 110821		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MS	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO PAGO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
T5002		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN Cristian Castella			FECHA Y HORA DE ENTREGA 05 MAY 2017		NOMBRE Y C.C. TELEFONO			

Cristian Castella



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510078173

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016-197

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **05 DE MAYO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA

DEMANDADOS: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: DIAGONAL 6 F NO 78 B 73 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: CRISTIAN CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **08 DE MAYO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**



JAIMÉ CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3633717

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE A.M.-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-03 15:51:15		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) OSCAR FRANCO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704				
REMITENTE JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-197		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO Nº 292				
DESTINATARIO MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA		DIRECCIÓN DIAGONAL 6 F NO 78 B 73 CP:110821			CÓDIGO POSTAL 110821		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Resido No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
T5002		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					



76

Bogotá D.C., 15 SET. 2016

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 12 de Julio de 2016, indicando que se resolvió la subcomisión de la demanda en tiempo.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales de los artículos 82 y 84 del C.G.P., y se acompaña título que presta mérito ejecutivo que cumple con los requerimientos de los artículos 422 y 468 del C.G.P. por encontrarnos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TÍTULO HIPOTECARIO a favor de JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA en contra de MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, por los siguientes rubros:

1. Pagare No. CA-19216310:

1.1) Por la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$216.000.000⁰⁰) por concepto del capital contenido en el pagare adjunto (fl. 2).

1.2) Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$51.840.000⁰⁰) por concepto de los intereses de plaza causados entre el 18 de Junio de 2014 y el 18 de Junio de 2015.

1.3) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán exceder los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día dieciocho (18) de Junio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Decretar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-451763. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bogotá - Zona Centro. Oficiéase conforme el Artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

TERCERO: CONCEDER al extremo demandado el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia para que excepcione teniendo en cuenta las previsiones del artículo 442 del C.G.P.

C O T E J A D O
tdexpress
NIT. 900.074.549-7
ESTEDOCUMENTOES CORN BEL ENVIADO EL DIA
03 MAY 2017
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
06/2017 Nov. 2006

77



Poder Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CUARTO: Notifíquese esta providencia al extremo demandado en la forma y establecidos en el art. 290 del C.G.P., teniendo en cuenta lo ordenado en los artículos 291 y 292.

QUINTO: Tener al abogado OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN como apoderado de la parte demandante en los términos del poder otorgado.

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. 630 DEL DECRETO 624 DE 1989, POR SECRETARIA INFÓRMASE A LA DIAN DE LA EXPEDICIÓN DE ESTA ORDEN DE PAGO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

[Handwritten signature]
ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HERRERA

LA JUSTICIA DE LOS DEPARTAMENTOS Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C., 16 SEP. 2016

COTEJADO
edexpress
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA
03 MAY 2017
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No. _____
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03
Res. Mincomunicaciones - TIC

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

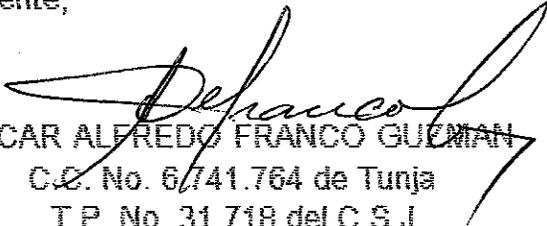
Señor

JUEZ 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Rad. 2016-197 Proceso Ejecutivo Hipotecario de JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ contra MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito allegar certificado con resultado positivo de la Citación de Notificación por aviso, con recibido el día 5 de mayo de 2017, junto con el correspondiente recibo de pago para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas.

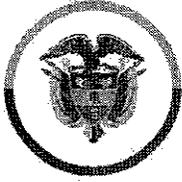
Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C.C. No. 6.741.764 de Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J

BB455 18-MAY-2017 15:15

f0107

JUZGADO 33 CIVIL CTO.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 00197

Bogotá D C., - 9 JUN. 2017

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 14 de Marzo de 2017 informando que la parte actora presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES:

Enseña el Art. 599 del C.G.P.: *“Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado”*.

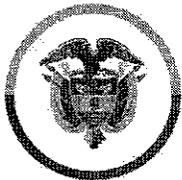
Verificada la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante, se considera procedente acceder a la misma

De otro lado y como las diligencias de notificación de la parte demandada se allegaron estando el proceso al Despacho, se ordenará que por Secretaría se contabilice el término con el que cuenta la parte ejecutada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad del demandado MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. No. 41.456.693, que se encuentra ubicado en la DIAGONAL 6 F No. 76-73 y/o DIAGONAL 6 F No. 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) Y/O DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral) de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia mencionada en el numeral anterior, se comisiona al señor Juez Civil Municipal (Reparto), al Alcalde Local y/o a la Inspección Distrital de Policía de la Localidad respectiva, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 37 del C.G.P.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia la ciudad, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle sus honorarios.

TERCERO: Por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

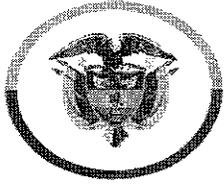
El Juez

ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 034
HOY **12 JUN. 2017**

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KLHC



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 17-00020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO), INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016-00197** de **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA C.C. 79.600.049** contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, que se encuentra ubicado en la **DIAGONAL 6 FN.º 76-73 y/o DIAGONAL 6 FN.º 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) y/o DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

APODERADO: Parte Demandante Dr. **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, C.C. 6.741.764 de TUNJA, BOYACÁ y T.P. 31.718 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2.017).


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR

12/julio/2017
Repro
Laura Romera
1014245612 Bb
autorizada por el
de

80
/

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

JUZGADO 33 CIVIL CTO.

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

89454 12-JUL-17 15:28

Ref. Rad. 2016-00197 Proceso ejecutivo con título hipotecario de JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA, contra MARIA ELENA ROJAS DE HEREDIA.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como apoderado especial del demandante en el asunto citado en la referencia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, para manifestar y solicitar:

Agotado el trámite de rigor conforme lo ordena el artículo 291 de Código General del Proceso para la notificación a la demandada, es decir, el envío de la comunicación de que trata el numeral 3º *Ibidem*, a la dirección suministrada para las notificaciones a la demanda, donde fue recibida de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal LTD EXPRESS el día 03 de abril de 2017, la cual se aportó al expediente y sin que la demandada compareciera al despacho a recibir notificación personal del mandamiento de Pago de fecha 15 de septiembre de 2016.

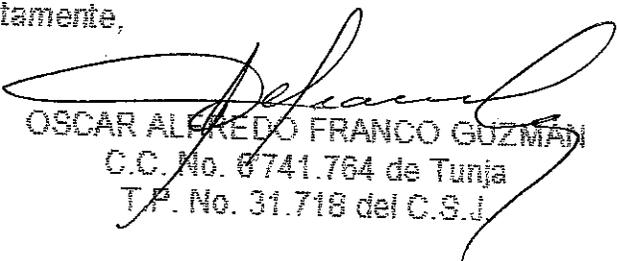
Desde el 18 de mayo de 2017, radiqué en la Secretaría de su despacho Certificación expedida por la Empresa de Servicio Postal LTD EXPRESS en donde consta que la notificación por aviso fue entregada y recibida en la dirección Diagonal 6 F No. 78 B-73 de Bogotá D.C., lugar indicado para que la demandada reciba notificaciones, el día 05 de mayo de 2017 y se encuentra incorporada en el expediente junto con copia cotejada y sellada del aviso, así como copia del auto que profirió mandamiento de pago.

Consecuente con lo anterior, la demandada quedó notificada al finalizar el día 06 de mayo de 2017 conforme lo preceptúa el artículo 292 del Código General del Proceso.

Revisando el expediente se observa que la demandada durante el término de traslado guardó silencio, sin que hasta la fecha haya cumplido con el pago de las obligaciones objeto de la demanda.

Por lo anterior, y en aras de impartirle a este asunto impulso procesal, solicito al señor Juez, disponer lo conducente para seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago y así se continúe la ritualidad procesal.

Del señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 8741.764 de Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha 13 JUL 2017 pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. 16-197 para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	X
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de _____	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de _____	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Términos: 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28 Jun / 17. En silencio Se carige
foliación desde folio 44.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.**



11001310303320160019700

juzgado33civildeleircuitobogota@hotmail.com

Bogotá, - 2 OCT. 2017

Radicación : 11001310303320160019700 - AUTO Art. 440 C.G.P.
Demandante : Javier Enrique Hernández Heredia.-
Demandado : María Elena Rojas de Herrera.-

Procede el Despacho del Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá a resolver sobre la Demanda Ejecutiva Hipotecaria de Mayor Cuantía de la referencia, siendo necesario para ello realizar el siguiente estudio.-

ANTECEDENTES:

Por reparto del día veintisiete (27) de Abril de 2.016 (fl. 21), correspondió conocer de la Demanda Ejecutiva Hipotecaria de Mayor Cuantía de **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA**, por intermedio de Apoderado Judicial, en contra de **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, a fin que se librara Orden de Pago a su favor y en contra de los demandados.

Por auto del día quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016) se libró Mandamiento Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía en contra de la demandada por las pretendidas sumas de dinero (fl. 49).

La demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA** se notificó del mandamiento de pago conforme a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P., inicialmente con citación para notificación personal y posteriormente mediante notificación

por aviso (fls. 67 a 77) quien dentro del término establecido en la ley no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

En el presente asunto se decretaron medidas cautelares.

CONSIDERACIONES.

Consagra el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P.: “*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el Juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado*”.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido los demandados no contestaron la demanda ni propusieron medios exceptivos, el Despacho del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá ordenará practicar la liquidación del crédito, condenando en costas a la ejecutada.

De otro lado y teniendo en cuenta la creación de juzgados de ejecución por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispondrá remitir el presente proceso para que sea repartido entre los Jueces Civiles de Ejecución del Circuito de esta ciudad, con el fin de que se asuma el conocimiento del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante con la ejecución en contra de **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA**, conforme a lo expuesto en el mandamiento ejecutivo hipotecario.

SEGUNDO: DECRETAR la VENTA en pública subasta del inmueble embargado.-

TERCERO: ORDÉNESE la liquidación del crédito materia del proceso.-

8A

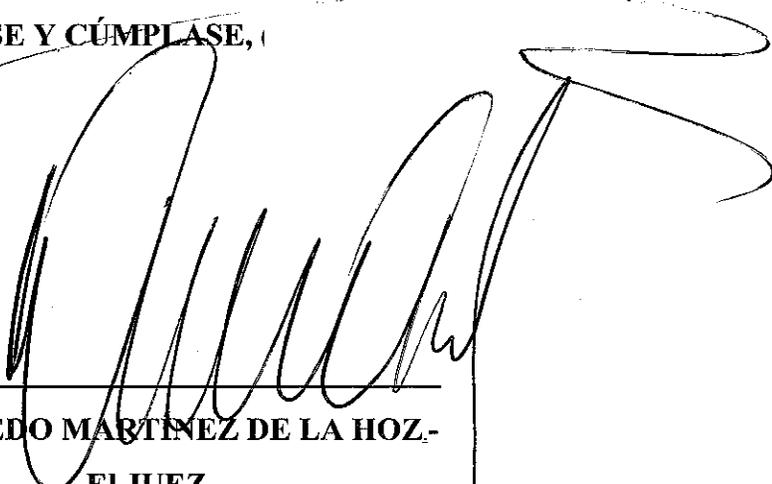
CUARTO: ORDÉNESE el avalúo de los bienes sobre los cuales recaigan las medidas de embargo y secuestro.-

QUINTO: CONDÉNESE en COSTAS a la parte ejecutada. Por Secretaría, Líquidense.-

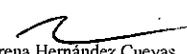
SEXO: CONDÉNESE en Agencias en Derecho a la parte demandada, conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto, numeral 1.8 del Acuerdo 1887 de 2.003, en la suma de \$8.035.200^{oo} de pesos.-

SÉPTIMO: En firme la presente actuación **REMÍTASE** el presente proceso para que sea repartido entre los Jueces Civiles de Ejecución del Circuito de Bogotá, con el fin de que se asuma el conocimiento del mismo, como se indicó en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.-

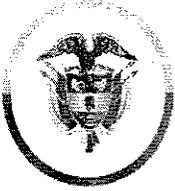
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ.-
EL JUEZ.-

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. **02A**
HOY **03 OCT. 2017**

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaría.

16-00197 Javier Enrique Hernández Heredia Vs María Elena Rojas de Herrera



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

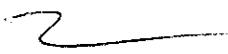
LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001-3103-033-2016-00197-00

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2017
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Asunto	Valor	FOLIO
Agencias en Derecho	\$ 8.035.200,00	84
Expensas de notificación	\$ 18.000,00	67, 72
Registro	\$ 32.400,00	60, 61
Publicaciones	\$ 0,00	
Póliza Judicial	\$ 0,00	
Honorarios Secuestre	\$ 0,00	
Honorarios Curador	\$ 0,00	
Honorarios Perito	\$ 0,00	
Gastos de pericia	\$ 0,00	
Otros gastos	\$ 0,00	
Total	\$ 8.085.600,00	

SON OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **08 NOV. 2017** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **16-197** para:

Para decidir de fondo	
Para sentencia sin oposición	
Para sentencia con oposición	
Para revisar la liquidación de costas	X
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desacato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento tácito	
Con solicitud de sustitución	
Para señalar fecha de audiencia	
Para oficiar a la DIAN	
Cumplido lo ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	X

Desde el Folio

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Alcaldía Local de Kennedy
R No.
2017-591-015670-2
2017-07-26 16:14 - Folios: 1 Anexos: 11
Destino: Despacho - ALCALDIA
LOCAL
Rami/D: JUZGADO TREINTA Y TRES
CI /

87

9-113

DESPACHO COMISORIO No. 17-00020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO), INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016-00197** de **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA C.C. 79.600.049** contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, que se encuentra ubicado en la **DIAGONAL 6 F N.º 76-73 y/o DIAGONAL 6 F N.º 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) y/o DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

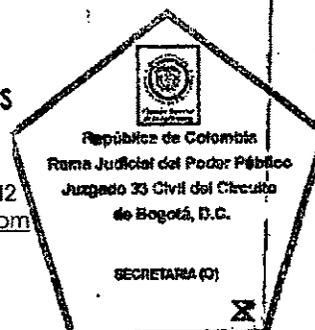
APODERADO: Parte Demandante Dr. **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, C.C. 6.741.764 de TUNJA, BOYACÁ y T.P. 31.718 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2.017).

Karen Lorena Hernández Cuevas
KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185830029501
Fecha: 31-01-2018



88

Ejecu
8 Nov 2018
IF
1A001

Bogotá, D.C.,

Señores
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2°
Ciudad

Referencia: Acuerdo No. PCSJA17-10832. Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. 2017-581015670-2. Despacho Comisorio No. 17-00020. Ejecutivo No. 2016-00197.

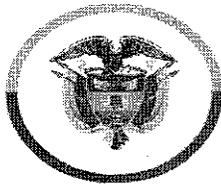
Cordial saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá" suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera Presidenta de esa Corporación, le informo que, el Despacho Comisorio No. 17-00020 mediante el cual se me confirió comisión de práctica de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble en el proceso referenciado, fue remitido en TRECE (13) folios originales, con oficio No. 20175830649921 del 11/12/2017 al Consejo Superior de la Judicatura para el trámite enunciado en el citado acuerdo.

Atentamente,


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó:	Mary del Carmen Chamorro Mendoza / Abogada de Apoyo Grupo Despachos Comisorios AGPI
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Alcaldía Local de Kennedy

R No.

2017-581-015670-2

2017-07-26 16:14 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Despacho - ALCALDIA

LOCAL

Rem/D: JUZGADO TREINTA Y TRES
CI



39

2

DESPACHO COMISORIO No. 17-00020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO), INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016-00197** de **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA C.C. 79.600.049** contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, que se encuentra ubicado en la **DIAGONAL 6 F N.º 76-73 y/o DIAGONAL 6 F N.º 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) y/o DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

APODERADO: Parte Demandante Dr. **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, C.C. 6.741.764 de TUNJA, BOYACÁ y T.P. 31.718 del C.S.J.

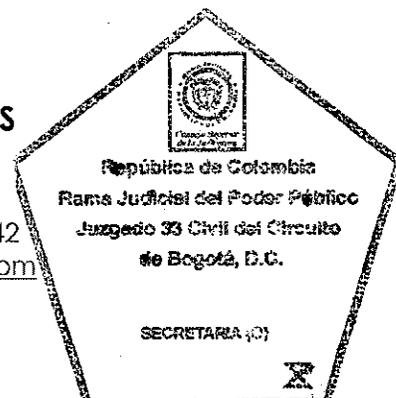
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2.017).


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR





Banco Nacional
República de Colombia
Juzgado del Circuito del Circuito de Bogotá

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, JUNIO 15 DE 2015

Bogotá D.C. 15 SET. 2015

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho, con informe secretarial de fecha 12 de Julio de 2014, informando que se recibió la subsección de la demanda en tiempo.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales de los artículos 82 y 84 del C.G.P., y se acompaña título que presta mérito ejecutivo que cumple con los requerimientos de los artículos 422 y 468 del C.G.P. por encontrarnos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TÍTULO HIPOTECARIO a favor de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA en contra de MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, por los siguientes rubros:

1. Pagare No. CA-19316330

1.1) Por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$216.000.000⁰⁰) por concepto del capital contenido en el pagare adjunto (fl. 2).

1.2) Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$51.840.000⁰⁰) por concepto de los intereses de plazo causados entre el 18 de Junio de 2014 y el 18 de Junio de 2015.

1.3) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondían a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme certifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día diecinueve (19) de Junio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Decretar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-451363. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bogotá - Zona Centro. Oficiése conforme el Artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

TERCERO: CONCEDER al extremo demandado el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia para que excepciones teniendo en cuenta las previsiones del artículo 442 del C.G.P.

4



Ministerio de Economía y Finanzas
Instituto Cubano del Comercio Exterior

CUARTO: Modificar una providencia al respecto, dictada en la forma y contenido
contenidos en el art. 1º del D.L. 121, respecto de la ordenación de los expedientes 201

QUINTO: En el ámbito OSCAR ALFREDO FRANCISCO TRINIDAD, representante
de la parte demandada en los términos del poder otorgado.

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. 1º DEL
DECRETO 121 DE 1989, POR SECRETARÍA INFORMESE A LA DIAZ DE LA
EXPEDICIÓN DE ESTE ORDEN DE PAGO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL DIA

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA ROSA

16 SEP 2016

Bogotá D.C.

- 9 JUN. 2017

EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016 - 00197

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 14 de Marzo de 2017 informando que la parte actora presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES:

Enseña el Art. 599 del C.G.P.: *"Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado"*.

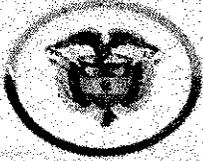
Verificada la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante, se considera procedente acceder a la misma.

De otro lado y como las diligencias de notificación de la parte demandada se allegaron estando el proceso al Despacho, se ordenará que por Secretaría se contabilice el término con el que cuenta la parte ejecutada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad del demandado MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. No. 41.456.693, que se encuentra ubicado en la DIAGONAL 6 F No. 76-73 y/o DIAGONAL 6 F No. 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) Y/O DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral) de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia mencionada en el numeral anterior, se comisiona al señor Juez Civil Municipal (Reparto), al Alcalde Local y/o a la Inspección Distrital de Policía de la Localidad respectiva, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 37 del C.G.P.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia la ciudad, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle sus honorarios.

TERCERO: Por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 34
HOY 12 JUN 2017

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaría

94
2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACIÓN: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0082HEMRCOD CATASTRAL ANT: U-11-93-1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9. I SECTOR, URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES, CON AREA DE 96.00 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N. 76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EN NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION"

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL

1) DIAGONAL 6F 76-73

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 328935

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-07-1977 Radicación: 77053571

Doc: ESCRITURA 729 del 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1976 Radicación: 78018207

Doc: ESCRITURA 90 del 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 78030548

Doc: ESCRITURA 381 del 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A.

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

8
95
/

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 2

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 381 del 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-1979 Radicación: 79020128

Doc: ESCRITURA 210 del 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$795,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO CC# 123247 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$495,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44226

Doc: ESCRITURA 552 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247 X

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

91
96

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 3

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-09-1982 Radicación: 77354

Doc: ESCRITURA 199 del 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$429,379.4

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-1982 Radicación: 1982-99263

Doc: ESCRITURA 1768 del 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 1988-138560

Doc: ESCRITURA 2218 del 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$999,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN

CC# 1428866

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-11482

Doc: ESCRITURA 164 del 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-11484

Doc: ESCRITURA 165 del 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

A: BANCO DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

10
97

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 4

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-03-1989 Radicación: 1989-15836

Doc: ESCRITURA 0201 del 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$495,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-03-1997 Radicación: 1997-22135

Doc: ESCRITURA 3638 del 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-05-1997 Radicación: 1997-40128

Doc: ESCRITURA 1738 del 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579

A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO

CC# 3220335 X

A: MORENO VIVAS PATRICIA

CC# 51994793 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO

CC# 3220335

DE: MORENO VIVAS PATRICIA

CC# 51994793

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO

CC# 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR

CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

11
98

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 5

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-08-1999 Radicación: 1999-59619

Doc: ESCRITURA 2549 del 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-08-1999 Radicación: 1999-64502

Doc: ESCRITURA 2086 del 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X

DE: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES CC# 17089039

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-09-1999 Radicación: 1999-68640

Doc: ESCRITURA 2211 del 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES CC# 17089039

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-03-2000 Radicación: 2000-22344

Doc: ESCRITURA 4938 del 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456

DE: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

12
99

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 6

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 18-11-2002 Radicación: 2002-96282

Doc: ESCRITURA 3139 del 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

A: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-04-2003 Radicación: 2003-30789

Doc: ESCRITURA 787 del 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-45676

Doc: ESCRITURA 1244 del 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE

CC# 79600049

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-95647

Doc: OFICIO 16-03619 del 08-11-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
NO 2016-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE

CC# 79600049

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

1003

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 7

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

25 -> 506676

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: Realtech

TURNO: 2017-432194

FECHA: 13-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

14
 10

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 35390

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
 DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604
 BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
 Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
 No. de Proceso: **11001418903020160019700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
 DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

Fecha de designación: **martes, 23 de enero de 2018 9:10:52 p. m.**
 En el proceso No: **11001418903020160019700**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

15702

INFORME SECRETARIAL. 22 de enero de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veintidós (22) días de enero de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **31 de enero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el Comitente, designar como secuestre a ABC In & Co SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad.
- Linderos (documento público).
- Otro _____

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>HOY 23/01/18, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.5</p> 

16/03

INFORME SECRETARIAL. 08 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
HOY 09 de marzo de 2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 19

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 2619

Bogotá, D.C., 20 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 17-00020

Respetados Señores,

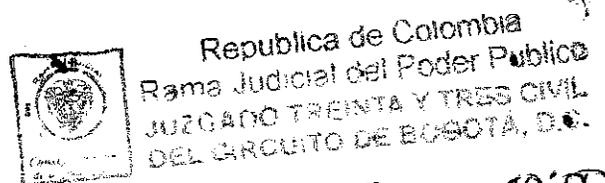
De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

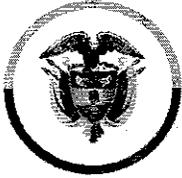

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 16 folios.



Fecha: 21/03/2018 Hora: 10:00 AM
Recibido por: OSCAR M. ANDRÉS





Bogotá D C., 23 MAR. 2018

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 08 de Noviembre de 2017 informando que se elaboró la liquidación de costas.

Igualmente se recibió comunicación proveniente de la Alcaldía Local de Kennedy comunicando sobre el trámite dado al Despacho Comisorio ordenado por este Juzgado.

CONSIDERACIONES:

El Artículo 366 No. 1 del C.G.P. reza: "**ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN.** *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla".

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá la correspondiente aprobación.

Por otro lado, el escrito visible a folios 87 y 88 de esta encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho conforme al Art. 366 No. 1 del C.G.P.

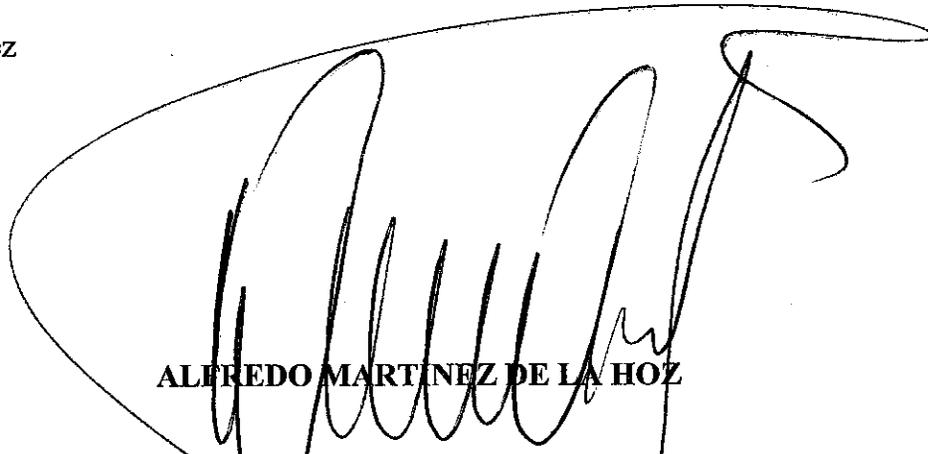


SEGUNDO: Igualmente por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 7º de la providencia de fecha 02 de Octubre de 2017 visible a folios 83 y 84 de este cuaderno, teniendo en cuenta lo ordenado en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de Mayo de 2017.

TERCERO: El escrito visible a folios 87 y 88 de este cuaderno, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez


ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 030
HOY **02 ABR. 2018**

Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KLBC

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 – 3460355
Bogotá D.C.

106

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

2016-00197-13

MONTEA

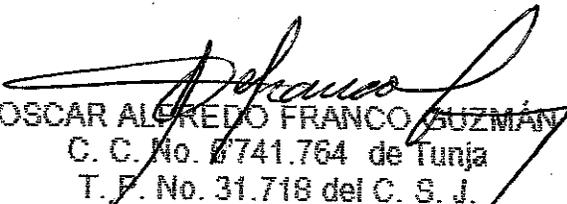
JUZGADO CIVIL D.T.O.

Ref.: Rad. 2016-00197.- Proceso Ejecutivo con título Hipotecario de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA contra MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como apoderado especial del demandante en el asunto indicado en la referencia, respetuosamente acudo ante el señor Juez para solicitarle, se sirva disponer el reenvío del despacho comisorio No. 17-00020 dirigido al Juzgado Civil Municipal de Pequeñas causas, a fin de materializar la diligencia de secuestro decretada por su despacho.

El mencionado Despacho comisorio fue devuelto a su despacho por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple, sin haberse realizado la respectiva diligencia para la cual se le comisionó, por inasistencia de la parte interesada.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 741.764 de Tunja
T. F. No. 31.718 del C. S. J.



Justicia
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Tribunal de lo Civil y del Comercio de Bogotá

107

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha **10 MAY. 2018** pasa al Despacho del Señor Juez el expediente No. **16-197** para:

Para decisión de fondo	
Para sentencia con oposición	
Para sentencia sin oposición	
Para revisar la liquidación de costas	
Para resolver el recurso interpuesto	
Para resolver sobre escrito de medidas cautelares	
Para resolver sobre admisión de demanda	
Para resolver sobre admisión de tutela	
Para resolver sobre admisión de desecato	
Para resolver sobre admisión de impugnación	
Para continuar trámite	
Para resolver sobre poder conferido	
Para resolver sobre la renuncia presentada	
Para resolver sobre las excepciones propuestas	
Con contestación de demanda en tiempo	
Con subsanación de demanda en tiempo	
Vencido el término del auto anterior	
Con respuesta de	
Con solicitud de remanentes	
Con informe de	
Con póliza judicial	
Con publicaciones	
Con solicitud de retiro de demanda	
Para desistimiento de litis	
Con solicitud de suscripción	
Para señalar fecha de audiencia	
Para señalar la MAN	
Como lo ha ordenado en auto anterior	
OTRO	

Por reparto	Con apelación de	Auto	
		Sentencia	

Se corrige Foliación	Si	
	No	X

Desde el Folio

Término venció en silencio	Si	
	No	

Términos

Solicitud de decoloración de Desp. Com.

KAREN LOREN MERHA DE CORTAS
SECRETARÍA



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

108

Ejecutivo Hipotecario No. 2016 - 00197

Bogotá D C., 19 OCT. 2018

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho con informe secretarial de fecha 10 de mayo de 2018 con escrito del apoderado judicial parte demandante, solicitando volver a enviar el despacho comisorio 17-00020.

CONSIDERACIONES:

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 17-00020 del 20 de marzo de 2018 *sin diligenciar* (fls. 89 a 104).

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 106), y teniendo en cuenta que la diligencia programada por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para el día 31 de enero de 2018, no se llevó a cabo por inasistencia del interesado. Será del caso hacerle la entrega del despacho comisorio previo desglose a la parte interesada para que adelante su diligenciamiento.

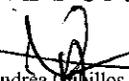
Por lo anterior se **RESUELVE**.

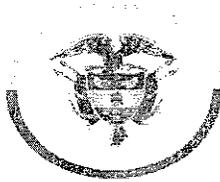
Previo desglose, entréguese el Despacho Comisorio No. 17-00020 junto con sus anexos, a la **parte actora**, para que proceda a su diligenciamiento ante el Juez Civil Municipal (Reparto) y/o a la Inspección Distrital de Policía de la Localidad respectiva, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 37 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 106
HOY 22 OCT. 2018
 Viviana Andrea Guillós León Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

109

DESPACHO COMISORIO No. 17-00020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO), INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016-00197** de **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA C.C. 79.600.049** contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, que se encuentra ubicado en la **DIAGONAL 6 F N.º 76 - 73 y/o DIAGONAL 6 F N.º 78 B - 73 LOTE 21 MZ 9 (actual) y/o DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

APODERADO: Parte Demandante Dr. **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, C.C. 6.741.764 de TUNJA, BOYACÁ y T.P. 31.718 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2.017).

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Telefax 2821242
juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com

OMOR

Recibí
de las llaves
40025624
25-01-16
Autos

MO



Cerrar Sesión

USUARIO: OSORDOÑE	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031033	DEPENDENCIA: 110013103033 JUZ 033 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 20/06/2019 3:26:24 PM	ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2019 11:27:01 AM	CAMBIO CLAVE: 14/06/2019 09:09:45	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/06/2019 03:26:36 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

111



Cerrar Sesión

USUARIO: OSORDOÑE
 ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
 CUENTA JUDICIAL: 110012031033
 DEPENDENCIA: 110013103033 JUZ 033 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 REGIONAL: BOGOTA
 FECHA ACTUAL: 20/06/2019 3:26:47 PM
 ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2019 11:27:01 AM
 CAMBIO CLAVE: 14/06/2019 09:09:45
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
 Fecha: 20/06/2019 03:26:59 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE.. ▼

Digite el número de identificación del demandante

79600049

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

112



Cerrar Sesión

USUARIO: **OSORDONE** ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012031033** DEPENDENCIA: **110013103033 JUZ 033 CIVIL CIRCUITO BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **20/06/2019 3:27:16 PM** ÚLTIMO INGRESO: **19/06/2019 11:27:01 AM** CAMBIO CLAVE: **14/06/2019 09:09:45** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/06/2019 03:27:28 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

41456693

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES			
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 33° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 33° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
FECHA DE SOLICITUD CITA	19. 07. 2019	FECHA DE RECEPCIÓN	20. 07. 2019

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	ORBITA	ZAROS	COLEGIO	INSTANCIA
-------------------	------------	--------	-------	---------	-----------

NÚMERO DE CUADERNOS	A	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL						
VARIABLES			SI	NO		
MANDAMIENTO DE PAGO			X			
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				X		
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X			
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		X			
	APROBADAS		X			
	FOLIO			105-85		
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA			X		
	APROBADA			X		
	FOLIO					
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			DD	MM	AAAA	
INFORME TITULOS			X			
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				X		
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			19-10-2019	DD	MM	AAAA
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			20-06-2019	DD	MM	AAAA

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				
VARIABLES			SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS		X	
	OFICIO	ELABORADO	X	
		RETIRADO	X	
		TRAMITADO	X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X
		NEGATIVA		
EMBARGADO		X		
SECUESTRO				
AVALUO				
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN				X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE				

SIN RESOLVER				
VARIABLES			SI	NO
INCIDENTES				X
RECURSOS				X
NULIDADES				X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBO
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

119

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 12/jul/2019

Página

1

11001310303320160019700

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	1924	12/julio/2019 08:09:38a.m.

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
41456693	MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA	

PARTE DEMANDADO

செய்தியைக் கண்டுபிடிக்கவும்

செய்தியைக் கண்டுபிடிக்கவும்

7991 C01036-OF3404

REPARTIDO
Nancy Vega Sánchez
EMPLEADO

152
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION BOGOTA
 RAD. 2016 - 197
 DTE JAVIER HERNANDEZ
 DDO MARIA HELENA ROJAS DE HERRERA

PERIODO			CAPITAL	TASA ANUAL	TASA MAXIMA	TASA MES	TASA DIA	INTERES PERIODO	ABONOS				Saldo Capital	Saldo Interes	Total Acumulado
DESDE	HASTA	DIAS							FECHA	VALOR	A INTERES	A CAPITAL			
			216.000.000					-				-	216.000.000	-	216.000.000
19-jun-15	30-jun-15	12		19,37%	29,06%	2,148%	0,070%	1.856.131				-	216.000.000	1.856.131	217.856.131
01-jul-15	31-jul-15	30		19,26%	28,89%	2,130%	0,070%	4.600.800				-	216.000.000	6.456.931	222.456.931
01-ago-15	31-ago-15	30		19,26%	28,89%	2,130%	0,070%	4.600.800				-	216.000.000	11.057.731	227.057.731
01-sep-15	30-sep-15	30		19,26%	28,89%	2,130%	0,070%	4.600.800				-	216.000.000	15.658.531	231.658.531
01-oct-15	31-oct-15	30		19,33%	29,00%	2,145%	0,070%	4.632.552				-	216.000.000	20.291.083	236.291.083
01-nov-15	30-nov-15	30		19,33%	29,00%	2,145%	0,070%	4.632.552				-	216.000.000	24.923.635	240.923.635
01-dic-15	31-dic-15	30		19,33%	29,00%	2,145%	0,070%	4.632.552				-	216.000.000	29.556.187	245.556.187
01-ene-16	31-ene-16	30		19,68%	29,52%	2,179%	0,071%	4.706.424				-	216.000.000	34.262.611	250.262.611
01-feb-16	29-feb-16	29		19,68%	29,52%	2,179%	0,071%	4.549.543				-	216.000.000	38.812.154	254.812.154
01-mar-16	31-mar-16	30		19,68%	29,52%	2,179%	0,071%	4.706.424				-	216.000.000	43.518.578	259.518.578
01-abr-16	30-abr-16	30		20,54%	30,81%	2,263%	0,074%	4.888.944				-	216.000.000	48.407.522	264.407.522
01-may-16	31-may-16	30		20,54%	30,81%	2,263%	0,074%	4.888.944				-	216.000.000	53.296.466	269.296.466
01-jun-16	30-jun-16	30		20,54%	30,81%	2,263%	0,074%	4.888.944				-	216.000.000	58.185.410	274.185.410
01-jul-16	31-jul-16	30		21,34%	32,01%	2,341%	0,076%	5.056.560				-	216.000.000	63.241.970	279.241.970
01-ago-16	30-ago-16	30		21,34%	32,01%	2,341%	0,076%	5.056.560				-	216.000.000	68.298.530	284.298.530
01-sep-16	30-sep-16	30		21,34%	32,01%	2,341%	0,076%	5.056.560				-	216.000.000	73.355.090	289.355.090
01-oct-16	31-oct-16	30		21,99%	32,99%	2,404%	0,078%	5.193.288				-	216.000.000	78.548.378	294.548.378
01-nov-16	30-nov-16	30		21,99%	32,99%	2,404%	0,078%	5.193.288				-	216.000.000	83.741.666	299.741.666
01-dic-16	31-dic-16	30		21,99%	32,99%	2,404%	0,078%	5.193.288				-	216.000.000	88.934.954	304.934.954
01-ene-17	31-ene-17	30		22,34%	33,51%	2,438%	0,079%	5.265.216				-	216.000.000	94.200.170	310.200.170
01-feb-17	28-feb-17	28		22,34%	33,51%	2,438%	0,079%	4.914.202				-	216.000.000	99.114.372	315.114.372
01-mar-17	31-mar-17	30		22,34%	33,51%	2,438%	0,079%	5.265.216				-	216.000.000	104.379.588	320.379.588
01-abr-17	30-abr-17	30		22,33%	33,50%	2,437%	0,079%	5.263.920				-	216.000.000	109.643.508	325.643.508
01-may-17	31-may-17	30		22,33%	33,50%	2,437%	0,079%	5.263.920				-	216.000.000	114.907.428	330.907.428
01-jun-17	30-jun-17	30		22,33%	33,50%	2,437%	0,079%	5.263.920				-	216.000.000	120.171.348	336.171.348
01-jul-17	31-jul-17	30		21,98%	32,97%	2,403%	0,078%	5.190.480				-	216.000.000	125.361.828	341.361.828
01-ago-17	31-ago-17	30		21,98%	32,97%	2,403%	0,078%	5.190.480				-	216.000.000	130.552.308	346.552.308
01-sep-17	30-sep-17	30		21,98%	32,97%	2,403%	0,078%	5.190.480				-	216.000.000	135.742.788	351.742.788
01-oct-17	31-oct-17	30		21,15%	31,73%	2,323%	0,076%	5.017.896				-	216.000.000	140.760.684	356.760.684
01-nov-17	30-nov-17	30		21,15%	31,73%	2,323%	0,076%	5.017.896				-	216.000.000	145.778.580	361.778.580
01-dic-17	31-dic-17	30		21,15%	31,73%	2,323%	0,076%	5.017.896				-	216.000.000	150.796.476	366.796.476
01-ene-18	31-ene-18	30		20,69%	31,04%	2,278%	0,074%	4.921.128				-	216.000.000	155.717.604	371.717.604

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION BOGOTA

RAD. 2016 - 197

DTE JAVIER HERNANDEZ

DDO MARÍA HELENA ROJAS DE HERRERA

911

PERIODO			DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA	TASA MES	TASA DIA	INTERES PERIODO	ABONOS				Saldo Capital	Saldo Interes	Total Acumulado
DESDE	HASTA	MAXIMA				FECHA				VALOR	A INTERES	A CAPITAL				
01-feb-18	28-feb-18	28		20,69%	31,04%	2,278%	0,074%	4.593.053				-	216.000.000	160.310.657	376.310.657	
01-mar-18	31-mar-18	30		20,69%	31,04%	2,278%	0,074%	4.921.128				-	216.000.000	165.231.785	381.231.785	
01-abr-18	30-abr-18	30		20,28%	30,42%	2,238%	0,073%	4.833.864				-	216.000.000	170.065.649	386.065.649	
01-may-18	31-may-18	30		20,28%	30,42%	2,238%	0,073%	4.833.864				-	216.000.000	174.899.513	390.899.513	
01-jun-18	30-jun-18	30		20,28%	30,42%	2,238%	0,073%	4.833.864				-	216.000.000	179.733.377	395.733.377	
01-jul-18	31-jul-18	30		20,03%	30,05%	2,214%	0,072%	4.781.592				-	216.000.000	184.514.969	400.514.969	
01-ago-18	31-ago-18	30		20,03%	30,05%	2,214%	0,072%	4.781.592				-	216.000.000	189.296.561	405.296.561	
01-sep-18	30-sep-18	30		20,03%	30,05%	2,214%	0,072%	4.781.592				-	216.000.000	194.078.153	410.078.153	
01-oct-18	31-oct-18	30		19,63%	29,45%	2,174%	0,071%	4.696.488				-	216.000.000	198.774.641	414.774.641	
01-nov-18	30-nov-18	30		19,63%	29,45%	2,174%	0,071%	4.696.488				-	216.000.000	203.471.129	419.471.129	
01-dic-18	31-dic-18	30		19,63%	29,45%	2,174%	0,071%	4.696.488				-	216.000.000	208.167.617	424.167.617	
01-ene-19	31-ene-19	30		19,16%	28,74%	2,128%	0,069%	4.595.400				-	216.000.000	212.763.017	428.763.017	
01-feb-19	28-feb-19	28		19,16%	28,74%	2,128%	0,069%	4.289.040				-	216.000.000	217.052.057	433.052.057	
01-mar-19	31-mar-19	30		19,16%	28,74%	2,128%	0,069%	4.595.400				-	216.000.000	221.647.457	437.647.457	
01-abr-19	30-abr-19	30		19,32%	28,98%	2,143%	0,072%	4.629.744				-	216.000.000	226.277.201	442.277.201	
01-may-19	31-may-19	30		19,34%	29,01%	2,145%	0,070%	4.634.064				-	216.000.000	230.911.265	446.911.265	
01-jun-19	30-jun-19	30		19,30%	28,95%	2,141%	0,070%	4.625.424				-	216.000.000	235.536.689	451.536.689	
01-jul-19	31-jul-19	30		19,28%	28,92%	2,139%	0,070%	4.621.104				-	216.000.000	240.157.793	456.157.793	
01-ago-19	30-ago-19	30		19,32%	28,98%	2,140%	0,070%	4.622.400				-	216.000.000	244.780.193	460.780.193	
TOTALES					216.000.000				244.780.193				-	216.000.000	244.780.193	460.780.193

CAPITAL 216.000.000
 Intereses de Plazo 51.840.000
 Intereses de mora 244.780.193
 Saldo 512.620.193

117

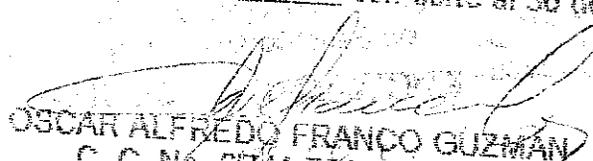
Señor
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Rad 2016-00197-00. Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de
JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, con-
tra MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, actuando como apoderado especial del
demandante en el proceso indicado en la referencia, anexo presento ante el señor
Juez, la liquidación de la obligación demandada, conforme a lo previsto en el
artículo 446 del Código General del Proceso, en cumplimiento del punto Tercero
del auto de fecha 2 de octubre de 2017, que ordenó seguir adelante la ejecución y
acorde con lo ordenado en auto de mandamiento de pago proferido el 15 de
septiembre de 2016.

La liquidación la presento en dos folios útiles y ha quedado cuantificada y
consolidada en la suma de \$512.620.193.00 con corte al 30 de agosto de 2019.

Atentamente,

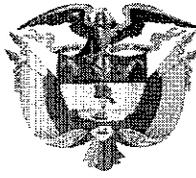

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.



OF EJECUCION CIVIL CTO

31

20516 30-AUG-19 16:18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

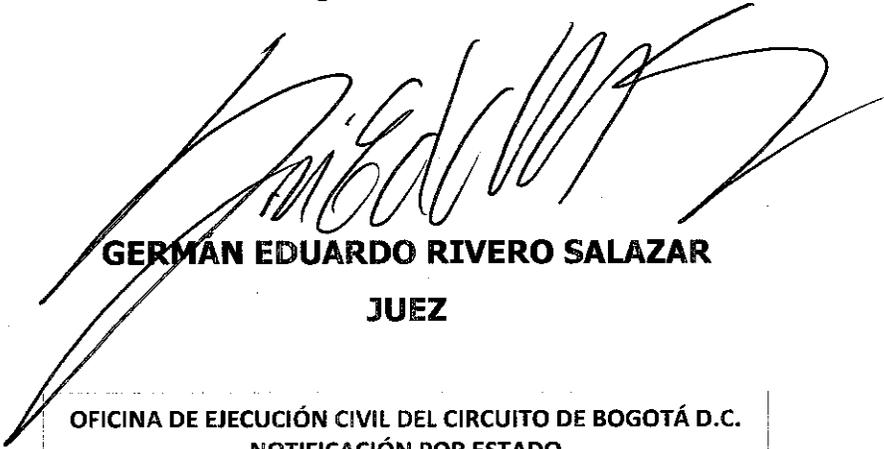
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 13 SET 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 033 2016 00197 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito (Fl. 115 a 117) presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
122 fijado hoy 13 SET 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA



Tercera Instancia
República de Colombia
Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C. 15 SET. 2015

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 12 de Julio de 2014, indicando que se recibió la subsanación de la demanda en tiempo.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales de los artículos 82 y 84 del C.G.P., y se acompaña título que presta mérito ejecutivo que cumple con los requerimientos de los artículos 422 y 468 del C.G.P., por encontrarnos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MAYOR cuantía con TÍTULO HIPOTECARIO a favor de JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA en contra de MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, por los siguientes rubros:

1. Pagare No. CA-19216330.

1.1) Por la suma de DUESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$216.000.000⁰⁰) por concepto del capital contenido en el pagare adjunto (fl. 2).

1.2) Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$51.840.000⁰⁰) por concepto de los intereses de plazo causados entre el 18 de Junio de 2014 y el 18 de Junio de 2015.

1.3) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad), que operen dentro del lapso de la mora y conforme verifique la Superintendencia Financiera, los cuales no podrán desbordar los niveles, que en orden a sancionar el delito de usura la ley penal acepta como legítimos. Estos intereses se decretan desde el día diecimueve (19) de Junio de 2015, hasta el momento en que se cancele la obligación.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Decretar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-431763, inscribiéndose la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bogotá - Zona Centro, Oficiense conforme el Artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

TERCERO: CONCEDER al extremo demandado el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia para que excepciones teniéndolo en cuenta las previsiones del artículo 468 del C.G.P.



Comandante en Jefe
Ejército de Guatemala
Intendente de Fiel del Ministerio de Fomento

CUARTO: Participar con representación al ejército demandado en la forma y condiciones en el art. 190 del C.A.P. en donde se establecen los artículos 190 y 191.

QUINTO: Tener al abogado OSCAR ALFREDO FRANQUETZMAN como representante de la parte demandante en las actuaciones del poder otorgado.

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. EN EL DECRETO 624 DE 1989, POR SECRETARIS INFORME A LA DEAN DE LA EXERCICION DE ESTA ORDEN DE PAGO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL 1982

ALFREDO MARTINEZ DE LA HERRERA

18 SEP 2016

Bogotá D.C., - 9 JUN. 2017

ANTECEDENTES:

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 14 de Marzo de 2017 informando que la parte actora presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES:

Enseña el Art. 599 del C.G.P.: *"Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado"*

Verificada la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante, se considera procedente acceder a la misma

De otro lado y como las diligencias de notificación de la parte demandada se allegaron estando el proceso al Despacho, se ordenará que por Secretaría se contabilice el término con el que cuenta la parte ejecutada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C-451765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad del demandado MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. No. 41.456.698, que se encuentra ubicado en la DIAGONAL 6 F No. 76-73 y/o DIAGONAL 6 F No. 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) Y/O DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral) de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia mencionada en el numeral anterior, se comisiona al señor Juez Civil Municipal (Reparto), al Alcalde Local y/o a la Inspección Distrital de Policía de la Localidad respectiva, teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 17 del C.O.P.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

4.
12
LIBRESE el Despacho Comisorio con los insertos de ley y remítase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles y de Familia la ciudad, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle sus honorarios.

TERCERO: Por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALFERDO MARTINEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 314
HOY 12 JUN 2017

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 1

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACIÓN: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0082HEMRCOD CATASTRAL ANT: U-11-93-1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9. I SECTOR, URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES, CON AREA DE 96.00 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N. 76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-67 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA MENCLATURA URBANA DE BOGOTA POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 DE LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION".

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL

1) DIAGONAL 6F 76-73

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 328935

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-07-1977 Radicación: 77053571

Doc: ESCRITURA 729 del 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1976 Radicación: 78018207

Doc: ESCRITURA 90 del 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 78030548

Doc: ESCRITURA 381 del 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A.

X

6. 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

124

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 2

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 381 del 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-1979 Radicación: 79020128

Doc: ESCRITURA 210 del 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES" X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$795,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO CC# 123247 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$495,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44226

Doc: ESCRITURA 552 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247 X

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 3

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-09-1982 Radicación: 77354

Doc: ESCRITURA 199 del 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$429,379.4

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-1982 Radicación: 1982-99263

Doc: ESCRITURA 1768 del 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No. 0

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 1988-138560

Doc: ESCRITURA 2218 del 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$999,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN

CC# 1428866

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-11482

Doc: ESCRITURA 164 del 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-11484

Doc: ESCRITURA 165 del 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579

X

A: BANCO DE BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

10

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 4

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-03-1989 Radicación: 1989-15836

Doc: ESCRITURA 0201 del 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$495,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-03-1997 Radicación: 1997-22135

Doc: ESCRITURA 3638 del 26-03-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-05-1997 Radicación: 1997-40128

Doc: ESCRITURA 1738 del 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579

A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO

CC# 3220335 X

A: MORENO VIVAS PATRICIA

CC# 51994793 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO

CC# 3220335

DE: MORENO VIVAS PATRICIA

CC# 51994793

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO

CC# 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR

CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 5

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-08-1999 Radicación: 1999-59619

Doc: ESCRITURA 2549 del 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-08-1999 Radicación: 1999-64502

Doc: ESCRITURA 2086 del 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X
A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES CC# 17089039

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-09-1999 Radicación: 1999-68640

Doc: ESCRITURA 2211 del 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES CC# 17089039
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456 X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-03-2000 Radicación: 2000-22344

Doc: ESCRITURA 4938 del 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO CC# 4643456
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR CC# 41384357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 6

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 18-11-2002 Radicación: 2002-96282

Doc: ESCRITURA 3139 del 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

A: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-04-2003 Radicación: 2003-30789

Doc: ESCRITURA 787 del 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No. 23

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-45676

Doc: ESCRITURA 1244 del 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE

CC# 79600049

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-95647

Doc: OFICIO 16-03619 del 08-11-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA NO 2016-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE

CC# 79600049

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

H 13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071330426697714

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 7

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 02:50:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

25 -> 506676

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
AGENCIARIO: Realtech
TELÉFONO: 2017-432194 FECHA: 13-07-2017
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

14
129

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los nueve (09) días del mes de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019)

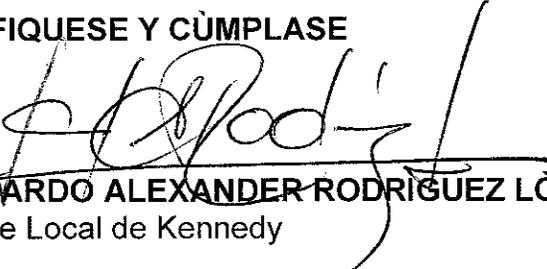
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 19-00001
Referencia Expediente No. 2016-00197
Radicado de Orfeo: 20195810047342

Comisión conferida por el Juzgado 33 Civil de Circuito de Bogotá en su Despacho Comisorio 19-00001.

Fijese como fecha para el día **12 de septiembre de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 2016-00197. **Secuestro de bien inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

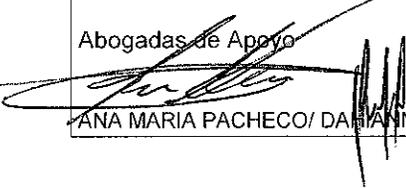
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 023 de hoy 09-09-2019,

Abogadas de Apoyo


ANA MARIA PACHECO/ DANIANNA ROMERO



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO

ALCALDIAS Kennedy

INSPECCIONES

E.

S.

D.

15
B

PROCESO: 2016-00197
COMISORIO: 19-00001
DEMANDANTE: Javier Enrique Hernandez
DEMANDADO: Maria Elena Rojas
ASUNTO: PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a) Santiago Alberto Rodriguez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1022996213 de Bogota para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
Nit: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

NOMBRE: Santiago Rodriguez
C.C. 1022996213
DIRECCION: _____
TELEFONO: 314 469 05 75

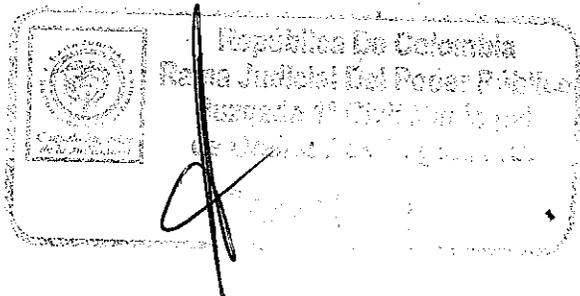
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

13 AGO. 2019

Señor(a) Jose Rafael Castellanos Aguilar identificado con C.C. N° 79.800.652 de Bogota

presenta para la diligencia de secuestro ordenada por el señor(a) Javier Enrique Hernandez identificado con C.C. N° 1022996213 de Bogota para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

EL COMPARECIENTE



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16
1

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-05-1978 RADICACIÓN: 78030548 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0082HEMRCOD CATASTRAL ANT: U-11-93-1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 21 MANZANA 9. I SECTOR, URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES, CON AREA DE 96.00 METROS CUADRADOS COMPENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N. 76-79 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EN NUMERO 76-67 DE LA DIAGONAL 6 F DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON LA DIAGONAL 6 F DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL NUMERO 76-74 LA DIAGONAL 6 D DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION".

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) DG 6F 78B 73 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 6 F # 78B-73 LOTE 21 MZ 9 ACTUAL

1) DIAGONAL 6F 76-73

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 328935

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-07-1977 Radicación: 77053571

Doc: ESCRITURA 729 del 05-07-1977 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA RESOLUCION 1871 DEL 07-06-77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1976 Radicación: 78018207

Doc: ESCRITURA 90 del 13-02-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA RESOLUCION 281 DEL 02-06-78 PARA HIPOTECAR 48 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 78030548

Doc: ESCRITURA 381 del 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A.

X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614 Nro Matrícula: 50C-451765

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 381 del 14-04-1978 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-1979 Radicación: 79020128

Doc: ESCRITURA 210 del 20-02-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

Se cancela anotación No. 4

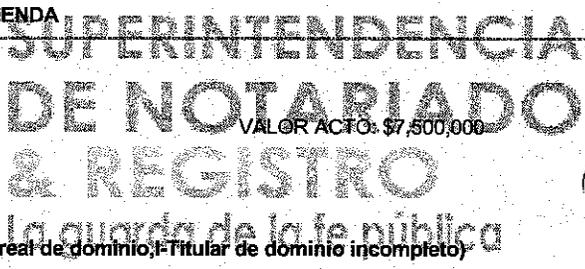
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$795,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44225

Doc: ESCRITURA 551 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$495,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-05-1979 Radicación: 1979-44226

Doc: ESCRITURA 552 del 17-04-1979 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

X

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-09-1982 Radicación: 77354

Doc: ESCRITURA 199 del 07-09-1982 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$429,379.4

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

A: ASTAIZA ARIAS CESAR HERMAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-1982 Radicación: 1982-99263

Doc: ESCRITURA 1768 del 13-10-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. "COANDES"

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-1988 Radicación: 1988-138560

Doc: ESCRITURA 2218 del 09-09-1988 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$999,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA ARIAS CESAR HERNAN

CC# 1428866

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-11482

Doc: ESCRITURA 164 del 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 1989-11484

Doc: ESCRITURA 165 del 20-01-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

A: BANCO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

V

X8

C

C

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-03-1989 Radicación: 1989-15836

Doc: ESCRITURA 0201 del 09-02-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$495,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: MURCIA MENDEZ GERARDO

CC# 123247

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-03-1997 Radicación: 1997-22135

Doc: ESCRITURA 3638 del 26-09-1996 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-05-1997 Radicación: 1997-40128

Doc: ESCRITURA 1738 del 04-04-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA SANCHEZ MYRIAM CECILIA

CC# 20524579

A: HERNANDEZ TORRES IGNACIO

CC# 3220335 X

A: MORENO VIVAS PATRICIA

CC# 51994793 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES IGNACIO

CC# 3220335

DE: MORENO VIVAS PATRICIA

CC# 51994793

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO

CC# 4643456 X

A: SOLER DE RIVERA LEONOR

CC# 41384357 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-03-1998 Radicación: 1998-21456

Doc: ESCRITURA 778 del 27-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	CC# 4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	CC# 41384357	X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-08-1999 Radicación: 1999-59619

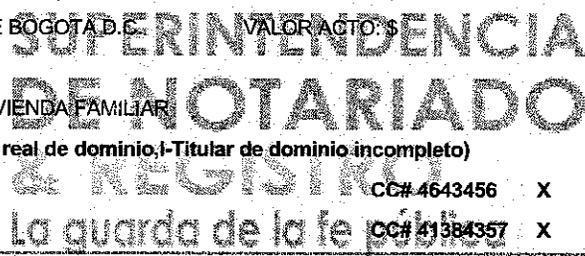
Doc: ESCRITURA 2549 del 30-07-1999 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	CC# 4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	CC# 41384357	X



X 18

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-08-1999 Radicación: 1999-64502

Doc: ESCRITURA 2086 del 19-08-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	CC# 4643456	X
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR	CC# 41384357	X
A: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES	CC# 17089039	

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-09-1999 Radicación: 1999-68640

Doc: ESCRITURA 2211 del 02-09-1999 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCADA QUEVEDO JOSE MOISES	CC# 17089039	
A: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	CC# 4643456	X
A: SOLER DE RIVERA LEONOR	CC# 41384357	X

X 20

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-03-2000 Radicación: 2000-22344

Doc: ESCRITURA 4938 del 23-11-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA TROCHEZ EDUARDO	CC# 4643456	
DE: SOLER DE RIVERA LEONOR	CC# 41384357	

C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

27
136

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614

Nro Matrícula: 50C-451765

Página 6

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 18-11-2002 Radicación: 2002-96282

Doc: ESCRITURA 3139 del 14-11-2002 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

A: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-04-2003 Radicación: 2003-30789

Doc: ESCRITURA 787 del 31-03-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARBOSA PE/A ALEYDA

CC# 52209087

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-45676

Doc: ESCRITURA 1244 del 18-05-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

A: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE

CC# 79600049

Handwritten signature

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 15-11-2016 Radicación: 2016-95647

Doc: OFICIO 16-03619 del 08-11-2016 JUZGADO 033 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA NO 2016-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HEREDIA JAVIER ENRIQUE

CC# 79600049

A: ROJAS DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 41456693 X

Handwritten signature

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

72
MT

Certificado generado con el Pin No: 190911337423454614

Nro Matrícula: 50C-451765

Pagina 7

Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 04:23:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

25 -> 506676

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

NO: 2019-603436

FECHA: 11-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**Superintendencia
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Janeth Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

2/3
120

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO: No. 2016-00197
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA
DEMANDADO: MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA
DESPACHO COMISORIO: No. 19-00001

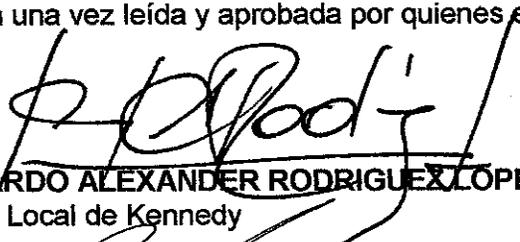
En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha junio 09 de 2017 del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá. Al Despacho se hace presente el abogado **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN** quien se identifica con la cedula No. 6.741.764 y T.P No. 31.718 del CSJ, quien está reconocido dentro de la presente comisión. Se hace presente la empresa **TRANSLUGON LTDA** con NIT: 830098528-0 recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, cuenta con el Teléfono No. 3212322125 representada por el señor **JOSE RAFAEL CATELLANOS AGUILAR** quien se identifica con la C.C. No. 79.800.652 de Bogotá quien es el Representante Legal, a la cual asiste el señor **SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con cedula No. 1.022.996.213, con autorización de la respectiva empresa, teniendo en cuenta que el apoderado solicita al despacho la posesión del auxiliar de justicia ya mencionado, toda vez que mediante acuerdo verbal entre ambas partes, acuerdan llevar a cabo la presente diligencia, la cual el despacho accede la solicitud por lo que se procede a posesionar en legal forma, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Diagonal 6F No. 78B-73 dirección actual estando en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policivo Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia somos atendidas por la señora **MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA** identificada con cedula No. 41.456.693, quien nos permite el ingreso, por lo que este despacho procede a realizar el alinderamiento y descripción de bien inmueble **POR EL NORTE:** Lindera con muro que separa de inmueble No. 78B-79; **POR EL SUR:** Lindera con muro que separa de inmueble No. 78B-67; **POR EL ORIENTE:** Lindera con la entrada principal al inmueble y zona de parqueadero; **POR EL OCCIDENTE:** lindera con muro que separa de inmueble de la misma manzana al respaldo; una casa de dos plantas encontramos una reja metálica que da espacio de garaje, piso en granito y baldosín, siguiendo encontramos entrada principal al inmueble, con puerta en madera doble chapa de seguridad, ingresando encontramos espacio de bar, mueble en madera empotrado, paredes en vidrio o espejo, piso en cemento limpio recubierto de alfombra, encontramos espacio de baño, con puerta en madera, piso y paredes en baldosa, con todos sus accesorios sin zona húmeda, techo en madera, encontramos espacio de sala comedor, paredes pintadas y estucadas, piso en baldosín, techo en rustico, dos ventanas marco metálico, encontramos espacio de cocina, piso en baldosín, paredes en baldosa, techo en rustico, su respectivo mesón empotrado en aluminio, siguiendo encontramos un cuarto de huéspedes puerta en madera, techo en madera y piso en caucho, paredes pintadas y estucadas, encontramos zona de lavandería y ropas, con su respectivo lavadero empotrado, paredes pintados y estucadas, techo en teja plástica, accediendo al segundo piso, escaleras en baldosín, paredes rudimentarias pintadas, encontramos tres habitaciones puerta en madera, piso y techos en madera, paredes pintadas y estucadas, con sus respectivos muebles empotrados, tres ventanas marcos metálicos, encontramos un bala con puerta en madera, paredes y piso en baldosa, techo en lámina plástica, con todos sus accesorios y respectiva zona humada, el inmueble cuenta con sus servicios de agua, luz y gas, se encuentra en buenas condiciones de conservación. El despacho le otorga el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia para que **MANIFIESTE:** "Solicito que nos den un plazo por favor, para poder yo mirar a ver como pago". El despacho le corre traslado a la apoderada sustituta de la parte interesa para que **MANIFIESTE:** "Encontrándonos en el sitio de la diligencia y habiendo sido plenamente identificado el inmueble objeto del secuestro, comedidamente solicito a su señora se sirva materializar digo acto acorde con lo dispuesto por el comitente en el respectivo despacho comisorio". El despacho de conformidad con la exigido por el señor Juez 33 Civil del circuito de Bogotá y así mismo, se atiende petición del apoderado en cumplimiento de la orden impartida por su señoría en practicar la diligencia de secuestro de bien inmueble, no habiendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

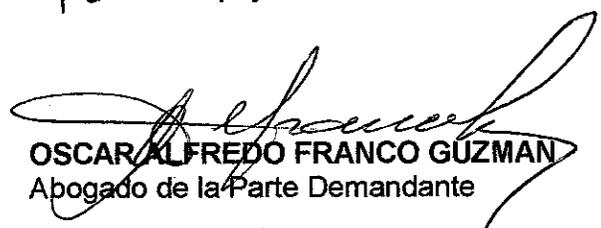
24

oposición alguna se procede a declarar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien, plenamente identificado con numero de matriculo inmobiliaria 50C-451768 con anotación de embargo No. 26 de fecha 15 de noviembre de 2016 mediante oficio No. 16-03619 del juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, no sin antes dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: "Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$280.000 los cuales son cancelados dentro de la presente comisión. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy


ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva


DANIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva


OSCAR ALFREDO FRANCO GÚZMAN
Abogado de la Parte Demandante


SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
Auxiliar de la Justicia


MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA
Quien atiene la diligencia

4/3/2019

Sticker web

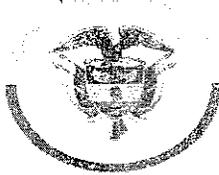
Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2019-581-004734-2

2019-03-04 09:20 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

http://cdi.gobiernobogota.gov.co/... 1/2



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 19-00001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO), INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2016-00197** de **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA C.C. 79.600.049** contra **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50C-451765** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41.456.693**, que se encuentra ubicado en la **DIAGONAL 6 FN.º 76-73 y/o DIAGONAL 6 FN.º 78 B-73 LOTE 21 MZ 9 (actual) y/o DG 6 F 78 B 73 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, el cual está debidamente embargado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37 del C.G.P. se anexa copia del AUTO que LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha Quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) y AUTO que ORDENA LA COMISIÓN de fecha nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017).

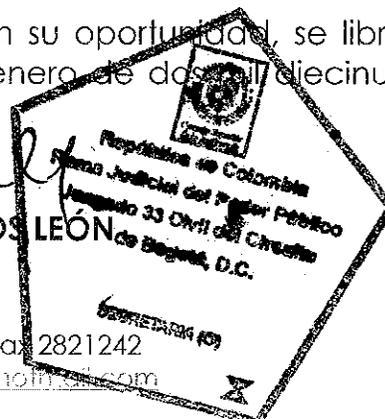
APODERADO: Parte Demandante Dr. **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, C.C. 6.741.764 de TUNJA, BOYACÁ y T.P. 31.718 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Viviana Andrea Cubillos León
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

SECRETARIA

Carrera 10 No. 14-33 P. 222 Telefax: 2821242
juzaado33civilcielo@bogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195830419651

Fecha: 18-09-2019

20195830419651

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2. Edificio Hernando Morales Molina

Ciudad

Asunto: Devolución con Acta - Despacho Comisorio No.19-00001

Referencia: Proceso No.2016-00197

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.19-00001 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en veinticuatro (24) folios, diligencia practicada el día 12 de Septiembre de 2019, en el cual se cumple con la comisión encomendada a éste Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

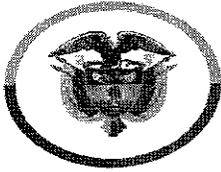
Alcalde Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Revisó y Aprobó: Dra. Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy

Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.

Anexos: Veinticuatro (24) folios



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Oficio No. 19-4438

04 DE OCTUBRE DE 2019.

Handwritten initials and marks

Señor(es):

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO

Bogotá

REF. REMISIÓN DE MEMORIAL

Comendidamente me dirijo a usted a fin de **REMITIR** a ese Despacho Judicial el memorial radicado en este Despacho el 01 DE OCTUBRE de 2019 y que les corresponde a ustedes el proceso:

No PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO
2016-00197	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA	MARIA ELENA ROJAS DE HEREDIA

SU UBICACIÓN ES: LETRA

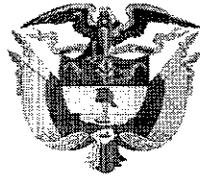
Comendidamente,

Handwritten signature
OSCAR MAURICIO ORDOÑEZ ROJAS
 SECRETARÍO
 Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Telefax 282.124
 juzgado33civildelcircuitobogota@hotmail.com



DMR

En la Fecha: **15 OCT. 2019**
Hacen las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
D. Comisario del SAC-33
Ej. Secretario(a) **6**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

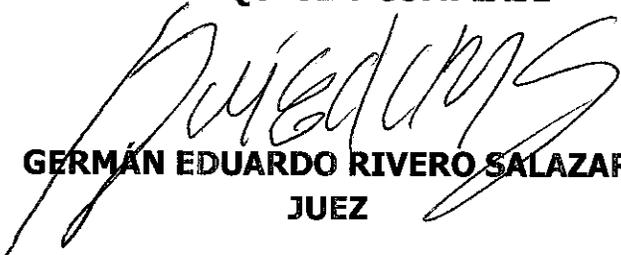
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 17 OCT. 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 033 2016 00197 00

AGREGA DESPACHO COMISORIO

Conforme a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio tramitado por la Alcaldía Local de Kennedy (fls. 119 a 141). Póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. *DB* fijado hoy 18 OCT 2019 a las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

ABOGADOS ASESORES

Cra. 43 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.

Ref. Rad. No. 2016-00197-00. - Proceso Ejecutivo Hipotecario de JAVIER ENRI-
QUE HERNANDEZ HEREDIA, contra MARIA ELE-
NA ROJAS DE HERRERA

Juzgado de Origen: 33 Civil del Circuito de Bogotá.

Asunto: Presentación avalúo.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, actuando como apoderado especial del demandante en el asunto citado en la referencia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, con el objeto de presentar el **AVALÚO** del bien inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° de la providencia de fecha 2 de octubre de 2017, notificada por anotación en Estado de 3 de octubre de 2017 y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso. Para el efecto procedo en los siguientes términos:

I. - Inmueble Objeto del Avalúo

El inmueble objeto de avalúo es conforme al certificado de tradición y el acta de la diligencia de secuestro practicada el día 12 de septiembre 2010, CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES UBICADA EN LA DIAGONAL SEXTA F (6° F) NUMERO SETENTA Y OCHO B SETENTA Y TRES (78 B-73) de la nomenclatura urbana de Bogotá, distinguido con el Folio de Matriculación inmobiliaria número 500-481705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá y Registro Catastral número D60-176-21 y código chip AAADUPHEMR, EL CUAL TIENE UN AREA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura constitutiva del contrato de hipoteca POR EL NORTE En extensión de diez y seis metros (16.00 mts) con el solar distinguido con el número setenta y nueve (99) y noventa (76-79) de la diagonal sexta F (6° F) de la misma manzana y urbanización POR EL SUR En extensión de diez y seis metros (16.00 mts) con el solar distinguido con el número setenta y seis (76) de la diagonal sexta F (6° F) de la misma manzana y urbanización POR EL ORIENTE En extensión de seis metros (6.00 mts) con la diagonal sexta F (6° F) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. y POR EL OCCIDENTE En extensión de seis metros (6.00 mts) con el solar distinguido con el número setenta y nueve (99) y noventa (76-79) de la diagonal sexta F (6° F) de la misma manzana y urbanización.

II - Avalúo Catastral del Inmueble:

Dicho inmueble tiene un avalúo catastral de \$246.379.000,00, moneda corriente para la vigencia fiscal del año 2021, como consta en el Certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con fecha 02 de marzo del 2021, que anexo como prueba.

III - Avalúo para efectos de remate

Valor avalúo Catastral para el año 2021	\$246.379.000,00
Valor 50% por concepto de incremento (Núm. 4º Art. 444 del C.G.P.)	<u>123.189.500,00</u>
Valor avalúo para efectos de remate	<u><u>\$369.568.500,00</u></u>

Son TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$369.568.500,00), MONEDA CORRIENTE.

En los anteriores términos presento ante el señor Juez, el avalúo del inmueble embargado y secuestrado, para efectos de la venta en pública subasta ordenada.

Anexo presento certificación catastral radicación No. W-170921 de fecha 2 de marzo de 2021, documento público en el cual aparece el avalúo catastral del inmueble correspondiente para la vigencia del año 2021.

Sírvase señor Juez disponer el traslado ordenado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, para efectos de contradicción y observaciones pertinentes.

Atentamente


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN

C.C. No. 6.741.764 de Tunja

T.P. No. 31-718 del C. S. J.

25



Certificación Catastral

Radicación No. W-170921

Fecha: 02/03/2021

Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR DE ACUERDO CON EL DECRETO 2676 DE 1999 (Artículo 14)
Decreto Presidencial No. 02 del 2009, Ley 962 del 2010 (Artículo 1) y artículo 14 del Decreto 2676

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA ELENA ROJAS DE HERRERA		4456693	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	4938	1999-11-23	BOGOTÁ B.C.	20	050600454785

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa documental.

DC 6F 785 73 - Código Postal: 110821

Dirección secundaria y/o incluye: Secundaria es una puerta adicional en su predio con esta nombre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DC 6F 76 73 - FECHA: 2005-07-10

Código de sector catastral:

006508-10-2-000-00000

CHIP: AA0082HEMR

Número Predial Nat: 110010165080800100021000000000

Usina Catastral: 27 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Promoción:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m²): 36.7 **Total área de construcción (m²):** 137.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	246.379.000	2021
1	244.812.000	2020
2	232.396.000	2019
3	237.109.000	2018
4	166.180.000	2017
5	173.539.000	2016
6	172.014.000	2015
7	159.929.000	2014
8	149.576.000	2013
9	118.528.000	2012

La información de Catastro es consultiva. No genera inscripciones que impliquen una transacción o una adquisición. Resolución No. 0702011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: cat@cat.gov.co o cat@catastro.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención: 2047800 Ext. 7000

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Excepción a los 07 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9AF81E181621

Av. Cra 30 No. 25 - 30
Código postal: 110311
Torre A Pisos: 115 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 299 7000 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

9/3/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Entregado
3/2

RE: Memorial con avalúo del bien Rad 2016-00197

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/03/2021 12:26

Para: OSCAR FRANCO <oscarfrancoguzman@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 1410-2021, Entidad o Señor(a): OSCAR FRANCO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: avaluo

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 22:55

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial con avalúo del bien Rad 2016-00197

De: OSCAR FRANCO <oscarfrancoguzman@yahoo.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 10:26 a. m.

Para: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial con avalúo del bien Rad 2016-00197

Buenos días.

Me permito adjuntar memorial con avalúo del bien proceso: **2016 - 00197 JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ HEREDIA vs MARIA HELENA ROJAS DE HERRERA** radicado: 11001310303320160019700 juzgado actual: 2° de ejecución civil circuito juzgado de origen: 33 civil del circuito de Bogotá

Quedo atento a sus comentarios

Cordial saludo

Oscar Alfredo Franco Guzmán
C C. No. 6.741.764 de Tunja
T.P. No. 31718 del C.S..J.

1370

ABOGADOS ASESORES

141

Cra. 13 No. 69-39 Of. 510
Tels. 2492615 - 3460355
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ref. Rad. No. 2016-00197-00. - Proceso Ejecutivo Hipotecario de JAVIER ENRI
QUE HERNANDEZ HEREDIA, contra MARIA ELENA
NA ROJAS DE HERRERA

Juzgado de Origen: 33 Civil del Circuito de Bogotá.

Asunto: Presentación avalúo.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, actuando como apoderado especial del demandante en el asunto citado en la referencia, con todo respeto acudo ante el señor Juez con el objeto de presentar el **AVALÚO** del bien inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º de la providencia de fecha 2 de octubre de 2017, notificada por anotación en Estado de 3 de octubre de 2017 y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso. Para el efecto procedo en los siguientes términos:

I - Inmueble Objeto del Avalúo:

El inmueble objeto de avalúo es conforme al certificado de tradición y el acta de la diligencia de secuestro practicada el día 12 de septiembre 2019, CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (9) PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACION EL RINCON DE LOS ANGELES UBICADA EN LA DIAGONAL SEXTA F (6 F) NUMERO SESENTA Y OCHO B, SESENTA Y TRES (78 B 73) de la nomenclatura urbana de Bogotá, delimitado con el Folio de Matriculación Inmobiliaria número 400-451705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá y Registro Catastral número D69 176 21 y Código CUB AA1002HEMR, EL CUAL TIENE UN AREA SUPERFICIAVA APROXIMADA DE NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96,00 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos formados de la escritura contentiva del contrato de hipoteca: POR EL NORTE, en extensión de dieciséis metros (16,00 mts) con el solar delimitado con el número sesenta y seis y nueve (66-79) de la diagonal sexta F (6 F) de la misma manzana y urbanización; POR EL SUR, en extensión de dieciséis metros (16,00 mts) con el solar delimitado con el número sesenta y seis y siete (66-77) de la diagonal sexta F (6 F) de la misma manzana y urbanización; POR EL ORIENTE, en extensión de seis metros (6,00 mts) con el solar delimitado con el número sesenta y siete (67) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. y POR EL OCCIDENTE, en extensión de seis metros (6,00 mts) con el solar delimitado con el número sesenta y seis y ocho (66-78) de la diagonal sexta F (6 F) de la misma manzana y urbanización.

II - Avalúo Catastral del Inmueble

Dicho inmueble tiene un avalúo catastral de \$246.379.000,00 moneda corriente para la vigencia fiscal del año 2021, como consta en el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con fecha 02 de marzo del 2021, que anexo como prueba.

III - Avalúo para efectos de remate

Valor avalúo Catastral para el año 2021	\$246.379.000,00
Valor 50% por concepto de Incrementa (Num. 4º Art. 444 del C.G.P.)	<u>123.189.500,00</u>
Valor avalúo para efectos de remate	<u><u>\$369.568.500,00</u></u>

SON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$369.568.500,00) MONEDA CORRIENTE.

En los anteriores términos presento ante el señor Juez, el avalúo del inmueble embargado y sequestrado, para efectos de la venta en pública subasta ordenada.

Anexo presento certificado catastral radicación No. W. 170921 de fecha 2 de marzo de 2021, documento público en el cual aparece el avalúo catastral del inmueble correspondiente para la vigencia del año 2021.

Sírvase señor Juez, disponer el traslado ordenado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, para efectos de contradicción y observaciones pertinentes.

Atenidamente


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6741764 de Tunja
I.P. No. 51718 del C. S. J.

347



Certificación Catastral

Radicación No. V-170921
Fecha: 02/03/2021

Página 1 de 1

El presente documento tiene validez por un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Nombre Prometario	Nombre Absoluto	Ciudad	Número de Documento	Porcentaje	Cantidad de Inscripciones
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ	LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ	BOGOTÁ D.C.	41468194	100	1

Total Prometarios: 1 Documento soporte para inscripción

Boo	Número	Fecha	Ciudad	Despachos	Matrícula Inmobiliaria
8	4988	1994-11-27	BOGOTÁ D.C.	20	65000151765

Información Física

Dirección principal (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal de su predio, cuando se encuentra instalada en placa inmobiliaria.
DS 6F 785 70; Código Postal: 110821

Dirección secundaria (Incluye/ Secundaria): Es una puerta adicional en su predio que sea sobre la misma fachada o "incluye" el lote que sea sobre una fachada diferente de la dirección oficial.
DS 6F 785 70; FECHA: 2003-07-10

Dirección(es) anterior(es):
DS 6F 785 70; FECHA: 2003-07-10

Código de zona Catastral: 006505 40 21 00000003
CHIPS: A 40082HEMR

Código Catastral: BOG 176 21

Código Predial No.: 110010165080000100024000000000

Destino Catastral: BI RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tip. de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR IGUAL A 3 PISO NPH

Total área de terreno (m²): 967 **Total área de construcción (m²):** 137,2

Información Económica

Año	Valor (valor en Capital)	Año de Construcción
1	246.379.000	2021
2	244.012.000	2020
3	232.896.000	2019
4	237.109.000	2018
5	166.180.000	2017
6	173.539.000	2016
7	172.014.000	2015
8	159.920.000	2014
9	119.576.000	2013
0	118.520.000	2012

Este documento es emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2011, que modifica el artículo 10 de la Ley 1472 de 2011, en materia de inscripción, Radicación, Radicación, Radicación y Radicación.

MAXIMO INSPECCION: El presente documento es emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2011, en materia de inscripción, Radicación, Radicación, Radicación y Radicación.

Gerencia SUPERINTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ

Expedido a los 02 días del mes de Marzo del 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C., en el Despacho Especial de Catastro.

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad ingrese a www.catastro.gov.co o www.catastro.gov.co en inscripción. Visite sus certificados y firme al siguiente código: 3A994E101621

Maximo Inspección
Calle 100 No. 11-11
Bogotá, D.C. Teléfono: 31000000
Fax: 31000000
www.catastro.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Defensa
Comando en Jefe para los Asesores
Estratégicos de Seguridad
Estado Mayor General de la Defensa U.C.
COMANDO EN JEFE DESPACHO
2 MAR 2021
El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado.
Aclaré

(2) ✓

149



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 033 2016 00197 00**

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 144 a 148 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 025 fijado hoy 24 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

**Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 033 2016 00197 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 144 a 148), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 060 fijado hoy 19 de julio de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

ESTADO
19/106
12-7-2016
F.V.
Avaluo

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 03-39 07.510
Tels: 2402616 - 3400355
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Rad. 2016-00197-00, Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de JAVIER
ENRIQUE HERNÁNDEZ HEREDIA, contra MARIA
ELENA ROJAS HERRERA.

Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, actuando como apoderado especial del
demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor
Juez, para manifestar y solicitar:

Por encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código
General de Proceso, sin que el avalúo fuera objetado, respetuosamente solicito del
señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien
inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias
para que con su producto se paguen las obligaciones demandadas.

Atentamente


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
I.P. No. 31.718 del C. S. J.

AF
OF. EJECUCION CIVIL-CT

91045 14-08-21 11:19

OF. EJECUCION CIVIL-CT

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Defensa
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
Ejercito Nacional
ENTRADA AL ESPACIO
123 JUL 2021
Dol paha renate

Ajos y Firmado 10 0 JUL 2021



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 033-2016-00197-00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAL

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-451765, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:30AM** del día **30 de agosto de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-451765**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmRkNjc1NGEtNWl3MS00NjY4LTllMzgtYzA4NDk1NWY2YTAY%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el microsítio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico

rematej02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

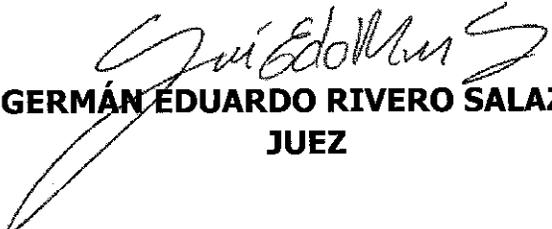
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 064 fijado hoy 30 de julio de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

154



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

BOGOTÁ D.C. 05 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB2933

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-197 (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL DEL
CIRCUITO) de JAVIER ENRQUE HERNANDEZ HEREDIA C.C. 79600049 contra MARIA
ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41456693**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-4451765 y cedula catastral AAA0082HEMR objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

65-08-21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

155
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

BOGOTÁ D.C. 05 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB2934

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-197 (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL DEL
CIRCUITO) de JAVIER ENRQUE HERNANDEZ HEREDIA C.C. 79600049 contra MARIA
ELENA ROJAS DE HERRERA C.C. 41456693**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-4451765 y cedula catastral AAA0082HEMR objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

0508 21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

